ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE ZONAS COMUNES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

NOVIEMBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR: 3
1.1. Estructura del estudio del sector 3
1.2. Identificación de la necesidad de contratación 3
1.3. Aspectos generales del mercado 6
1.3.1. Identificación del sector económico 6
1.3.2. Aspecto económico 8
1.3.2.1. Agentes que componen el sector 8
1.3.2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector 10
1.3.2.3. Importancia económica del sector de la construcción 12
1.3.2.4. Participación del sector construcción en la economía nacional 12
1.3.2.5. Producción de materiales para la construcción 14
1.3.2.6. Empleo en el sector construcción 14
1.3.2.7. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) 15
1.3.3. Aspectos Técnicos 20
1.3.4. Aspectos Regulatorios 24
1.3.5. Análisis de riesgo 34
1.4. Comportamiento de gastos históricos 35
1.5.1. Análisis financiero y determinación de requisitos mínimos 43
1.6. Estudio De Mercado 44
1.7. Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros 46

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En aplicación de la citada norma Colegio Juan José Rondón, se permite realizar el análisis del sector que hace parte de la planeación dentro del proceso de contratación que se adelanta y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

1. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

1.1. Estructura del estudio del sector

El estudio del sector debe comprender las siguientes áreas:

- Identificación de la necesidad de contratación
- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del gasto histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado
- Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros
- Apoyo a la Industria Nacional - Bienes Nacionales Relevantes

1.2. Identificación de la necesidad de contratación

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia con estos fines, las actuaciones de las entidades públicas deben orientarse a satisfacer las necesidades colectivas y asegurar la prestación adecuada de los servicios a su cargo, especialmente cuando de ellos depende la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En materia educativa, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y atribuye al Estado la responsabilidad de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Asimismo, dispone la participación de la Nación y de las entidades territoriales en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales. Por su parte, el artículo 44 consagra como

fundamentales los derechos de los niños a la educación, la salud y la integridad física, y establece su prevalencia sobre los derechos de los demás.

La materialización de estas disposiciones exige que la prestación del servicio educativo se desarrolle en instalaciones físicas adecuadas, seguras, salubres y accesibles. Por tanto, la obligación estatal comprende la realización de actuaciones encaminadas a conservar, reparar, adecuar y mejorar los espacios escolares cuando sus condiciones afecten el bienestar de la comunidad educativa, dificulten el desarrollo de las actividades académicas o generen riesgos para sus usuarios.

En desarrollo de este mandato, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 exige que los establecimientos educativos dispongan de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. A su vez, el artículo 184 de la misma ley establece que los distritos y municipios, en concurrencia con los departamentos, financiarán la construcción, mantenimiento y dotación de las instituciones educativas estatales, de conformidad con la distribución legal de competencias y recursos. Estas disposiciones se articulan con la Ley 715 de 2001, que regula las responsabilidades de la Nación y las entidades territoriales en la organización, financiación y prestación del servicio educativo.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-303 de 2024, reiteró que una infraestructura física escolar adecuada constituye un elemento esencial del servicio público de educación. En particular, señaló que las deficiencias de las instalaciones vulneran el derecho a la educación cuando ponen en riesgo la vida, integridad, salud o seguridad de los estudiantes, o cuando afectan de manera irrazonable y desproporcionada su proceso educativo. En consecuencia, las autoridades competentes deben adoptar medidas técnicas, administrativas y financieras para atender las deficiencias identificadas y gestionar las intervenciones necesarias.

En el caso de la Institución Educativa Juan José Rondón, ubicada en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, la necesidad de intervención cuenta, además, con antecedentes judiciales y administrativos específicos. Según los considerandos de la Resolución 0123 del 27 de julio de 2026, dentro de la acción popular identificada con el radicado 85001-33-33-001-2018-00324, promovida por la Personería Municipal de Paz de Ariporo contra el Departamento de Casanare y el Municipio de Paz de Ariporo, el Juzgado Primero Administrativo de Yopal profirió sentencia de primera instancia el 27 de abril de 2022, confirmada integralmente por el Tribunal Administrativo de Casanare.

Conforme a lo reseñado en el citado acto administrativo, respecto de las deficiencias hidrosanitarias se ordenó realizar un estudio de las necesidades, considerando como parámetro fundamental la población estudiantil, la readecuación de las instalaciones existentes y la adecuada conexión al alcantarillado. Asimismo, frente al deterioro de la infraestructura exterior y de las áreas comunes de la Institución Educativa Juan José Rondón, se dispuso estudiar las necesidades y adelantar el proceso de contratación dirigido a ejecutar las obras requeridas para su adecuación.

En este contexto, la Gobernación de Casanare adelantó actuaciones de coordinación con la institución educativa y evaluó la alternativa de transferir recursos para atender las deficiencias hidrosanitarias y ejecutar la adecuación y el mantenimiento de las áreas comunes, particularmente andenes y pasillos. Como resultado de estas actuaciones, mediante la Resolución 0123 del 27 de julio de 2026 ordenó una transferencia al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

Juan José Rondón por valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($527.736.870), en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la infraestructura educativa en los establecimientos educativos del Departamento del Casanare", identificado con el código BPIN 2024005850083.

El artículo tercero de dicha resolución establece la destinación exclusiva de los recursos a la superación de las deficiencias hidrosanitarias y a la adecuación y mantenimiento de las áreas comunes —andenes y pasillos— de la institución, conforme a la ficha allegada por el rector. Por consiguiente, la contratación que se adelante debe guardar correspondencia con esta destinación y con el alcance técnico aprobado, asegurando la trazabilidad entre la necesidad identificada, las actividades contratadas y la ejecución de los recursos.

La ficha técnica que soporta el acto administrativo de transferencia, señala que la sede principal presenta deterioro en su infraestructura y que, durante la época de lluvias, se producen inundaciones que dificultan o impiden el paso de los estudiantes. Asimismo, identifica la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura hidrosanitaria y de las áreas comunes. Estas condiciones comprometen la funcionalidad de los espacios escolares y justifican una intervención coordinada sobre las unidades sanitarias, sus redes asociadas y las zonas de circulación incluidas en el proyecto.

Desde el punto de vista técnico, las instalaciones hidrosanitarias deben permitir el abastecimiento de agua, el funcionamiento de los aparatos sanitarios y la evacuación de las aguas residuales en condiciones compatibles con el uso educativo de la edificación. Sus deficiencias pueden limitar la disponibilidad efectiva de los servicios sanitarios, dificultar las labores de limpieza y afectar las condiciones de higiene de los usuarios. Por ello, la intervención debe asegurar la funcionalidad conjunta de los aparatos, las redes y sus conexiones, de acuerdo con los diseños, las especificaciones y las cantidades de obra aprobadas.

Por su parte, los andenes, pasillos y demás áreas comunes comprendidas en el alcance constituyen elementos necesarios para la circulación y conexión entre los espacios escolares. Su deterioro y la presencia de inundaciones pueden generar superficies resbaladizas, discontinuidades en los recorridos y dificultades de desplazamiento, particularmente para personas con movilidad reducida. En consecuencia, su adecuación debe considerar la continuidad de las circulaciones, la compatibilidad de niveles, las pendientes y el manejo de las aguas superficiales, según las soluciones técnicas previstas para el proyecto.

La población beneficiaria directa corresponde a 780 estudiantes, de acuerdo con la población objetivo identificada en los soportes de la transferencia, sin perjuicio del beneficio que las obras representan para docentes, personal administrativo y demás usuarios de la sede. La permanencia de las condiciones descritas puede ocasionar restricciones en el uso de los espacios, desvíos en las circulaciones, dificultades para el aseo y mantenimiento y exposición a caídas en zonas deterioradas o afectadas por acumulación de agua.

En consecuencia, se requiere ejecutar las obras de ampliación y adecuación de las unidades sanitarias, las intervenciones sobre las redes hidrosanitarias previstas y la adecuación y mantenimiento de las áreas comunes de la sede principal, conforme al presupuesto, los diseños, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas aprobadas. La solución debe atender de forma

articulada los componentes incluidos en el proyecto, con el propósito de obtener instalaciones funcionales, seguras y susceptibles de una adecuada conservación.

La necesidad de contratación responde, por tanto, a la obligación de mejorar las condiciones materiales de prestación del servicio educativo, atender las deficiencias documentadas y avanzar en el cumplimiento de las actuaciones derivadas de la decisión judicial, dentro del alcance financiado.

La ejecución de las obras busca mejorar la salubridad, seguridad y accesibilidad de la sede y favorecer el acceso y la permanencia de los estudiantes en condiciones dignas.

Para satisfacer esta necesidad, resulta procedente adelantar el proceso de selección de un contratista de obra que ejecute las intervenciones con sujeción a los documentos técnicos y a las obligaciones de calidad, plazo y manejo de recursos previstas en el contrato. La planeación y ejecución deberán contemplar las medidas necesarias para proteger a la comunidad educativa durante los trabajos, mediante la delimitación y señalización de las zonas intervenidas, el control de acceso y la coordinación de las actividades con el funcionamiento de la institución.

En el marco del régimen contractual aplicable al presente proceso, la actuación se sujetará a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y a las demás disposiciones que integran el estatuto general de contratación.

1.3. Aspectos generales del mercado

1.3.1. Identificación del sector económico

El sector de la construcción constituye una de las actividades económicas de mayor relevancia dentro de la economía colombiana debido a su capacidad para generar empleo, movilizar inversión pública y privada, impulsar el crecimiento económico y dinamizar múltiples cadenas productivas asociadas. Su comportamiento tiene incidencia directa sobre sectores como la industria manufacturera, el comercio, el transporte, la minería, los servicios financieros y las actividades profesionales especializadas.

La construcción agrupa el conjunto de actividades orientadas al diseño, ejecución, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y demolición de edificaciones e infraestructuras destinadas al desarrollo productivo, institucional y social del país.

Desde la clasificación económica nacional e internacional, el sector se ubica dentro del sector secundario de la economía, al transformar materias primas, productos industriales y recursos técnicos en activos físicos que generan valor económico y social.

Su importancia estratégica radica en que actúa como un sector transversal que demanda permanentemente bienes y servicios provenientes de otras actividades económicas como:

- Producción de cemento.
- Producción y transformación de acero.
- Materiales eléctricos e hidrosanitarios.

- Acabados arquitectónicos.
- Transporte y logística.
- Servicios de ingeniería y arquitectura.
- Actividades ambientales.
- Servicios financieros y aseguradores.
- Otros

En consecuencia, el comportamiento del sector constituye un indicador relevante del desempeño general de la economía nacional.

Por segmentos, la actividad constructiva se encuentra compuesta por tres grandes segmentos económicos:

→ **Construcción de edificaciones**

Comprende la construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento de:

- Vivienda de interés social.
- Vivienda no VIS.
- Instituciones educativas.
- Hospitales.
- Instalaciones administrativas.
- Centros comerciales.
- Edificaciones industriales.
- Equipamientos comunitarios.

Este segmento representa una porción significativa del mercado constructor colombiano y está estrechamente relacionado con las políticas de vivienda, urbanismo y desarrollo territorial.

→ **Obras de ingeniería civil**

Comprende la construcción de infraestructura destinada al transporte, los servicios públicos y el desarrollo económico. Incluye:

- Carreteras.
- Puentes.
- Infraestructura aeroportuaria.
- Redes de acueducto y alcantarillado.
- Sistemas de drenaje.
- Obras hidráulicas.
- Infraestructura energética.
- Obras de contención y estabilización.

→ **Actividades especializadas para la construcción**

Corresponde a actividades complementarias requeridas para la materialización de proyectos constructivos, entre las cuales se encuentran:

- Excavaciones.
- Cimentaciones.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- Impermeabilizaciones.
- Acabados arquitectónicos.
- Carpintería metálica.
- Demoliciones.
- Interventoría y supervisión técnica.

Estas actividades pueden desarrollarse de manera independiente o como parte de proyectos integrales de construcción.

Considerando que las actividades objeto del proceso corresponden a adecuaciones, mejoramientos y mantenimiento de infraestructura educativa, se concluye que el mercado relevante corresponde al sector de la construcción, particularmente al segmento de edificaciones y actividades especializadas para la construcción.

De esta manera, el sector de la construcción se constituye en el ámbito económico de referencia para el presente estudio, al agrupar los potenciales oferentes, los insumos, los servicios especializados y las capacidades técnicas necesarias para satisfacer la necesidad que origina el proceso de contratación.

1.3.2. Aspecto económico

1.3.2.1. Agentes que componen el sector

El sector de la construcción se caracteriza por la participación de una amplia red de actores públicos y privados que intervienen en las distintas etapas de planeación, financiación, regulación, diseño, producción, comercialización, ejecución, supervisión y operación de proyectos constructivos. Esta interacción permanente entre entidades gubernamentales, empresas constructoras, fabricantes de materiales, entidades financieras, profesionales especializados y usuarios finales conforma una cadena de valor compleja que contribuye de manera significativa al desarrollo económico del país.

A diferencia de otros sectores económicos, la construcción requiere la articulación simultánea de múltiples actividades productivas y de servicios, razón por la cual su desempeño depende de la coordinación entre actores que cumplen funciones regulatorias, técnicas, financieras, comerciales y operativas. En este sentido, la ejecución de obras constructivas no depende exclusivamente de las empresas constructoras, sino también de la disponibilidad de insumos, las condiciones de financiamiento, el marco normativo vigente, la capacidad de supervisión institucional y la dinámica general de la economía.

Por lo anterior, para efectos del presente Estudio del Sector, se identifican como principales agentes del sector de la construcción los siguientes:

I. Entidades Regulatorias

Las entidades públicas participan como formuladoras de política pública, reguladoras, financiadoras, supervisoras y principales demandantes de obras de infraestructura y edificaciones.

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Educación Nacional
- Curadurías Urbanas y Oficinas de Planeación Municipal.
- Corporaciones Autónomas Regionales.
- Otros

II. Constructores

Corresponden al núcleo principal de la oferta sectorial, conformado por empresas especializadas en construcción de edificaciones, infraestructura y actividades complementarias. Estas organizaciones participan en:

- Construcción de edificaciones.
- Obras civiles.
- Infraestructura vial.
- Obras hidráulicas.
- Adecuaciones y mantenimiento.
- Consultoría e interventoría.

De acuerdo con los datos de las Superintendencia de Sociedades se registran en Colombia más de 1.000 empresas dedicadas a la construcción para el subsector de edificaciones y más de 600 empresas dedicadas a la construcción de obras civiles

III. Otros Actores

→ Fabricantes de materiales e insumos

Este grupo integra las empresas encargadas de producir y suministrar los principales insumos requeridos por la industria de la construcción, tales como:

- Cemento.
- Acero.
- Concreto premezclado.
- Materiales cerámicos.

- Pinturas.
- Tuberías y accesorios.
- Materiales eléctricos.
- Materiales de acabado.
- Otros

→ **Distribuidores y comercializadores**

Actúan como puente entre fabricantes y constructores mediante:

- Ferreterías.
- Distribuidores especializados.
- Comercializadores mayoristas.
- Centros de distribución de materiales.

→ **Entidades financieras**

Cumplen un papel esencial dentro de la dinámica sectorial al proporcionar mecanismos de financiación para proyectos públicos y privados. Entre ellas se encuentran:

- Bancos comerciales.
- Entidades de desarrollo territorial.
- Fiduciarias.
- Fondos de inversión.
- Entidades de financiamiento de vivienda e infraestructura.

→ **Profesionales y servicios especializados**

El desarrollo de proyectos constructivos exige la participación de profesionales y especialistas en diversas disciplinas, entre ellos:

- Ingenieros civiles.
- Arquitectos.
- Ingenieros eléctricos.
- Ingenieros ambientales.
- Topógrafos.
- Geotecnistas.
- Interventores.
- Consultores especializados.
- Otros

1.3.2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los gremios y asociaciones empresariales constituyen uno de los actores más relevantes dentro de la estructura económica del sector de la construcción, debido a que representan institucionalmente los intereses colectivos de las empresas, profesionales y organizaciones que participan en las diferentes actividades relacionadas con la construcción de edificaciones, obras civiles, infraestructura y servicios especializados asociados.

Su papel trasciende la simple representación de intereses particulares, ya que actúan como mecanismos de articulación entre el sector productivo y el Estado, contribuyendo a la formulación de políticas públicas, la modernización normativa, la promoción de la competitividad, la transferencia de conocimiento técnico y la generación de información especializada para la toma de decisiones empresariales e institucionales.

En economías modernas, los gremios cumplen funciones estratégicas relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades empresariales, la promoción de estándares técnicos, la adopción de buenas prácticas constructivas, la divulgación de información económica y sectorial, así como la identificación de oportunidades y riesgos que puedan afectar el desarrollo de la actividad constructiva.

De igual manera, estas organizaciones desempeñan un papel importante en la elaboración de estudios económicos, análisis de mercado, indicadores sectoriales y documentos técnicos que permiten evaluar la evolución del sector, sus perspectivas de crecimiento, las tendencias de inversión, las necesidades de talento humano y los desafíos regulatorios que enfrentan las empresas constructoras.

Los gremios también tienen una participación activa en procesos de normalización técnica mediante su interacción con entidades como ICONTEC, los ministerios sectoriales, organismos reguladores y entidades territoriales, contribuyendo al desarrollo y actualización de normas técnicas, reglamentos y lineamientos aplicables a la actividad constructiva. Adicionalmente, promueven espacios de capacitación, investigación, innovación y sostenibilidad que favorecen el fortalecimiento institucional del sector y la mejora continua de las empresas que lo conforman.

Desde la perspectiva del análisis de mercado, la identificación de estos actores resulta relevante porque permite comprender la organización institucional del sector, los mecanismos de representación empresarial existentes y las principales fuentes de información especializada disponibles para el seguimiento de la actividad económica y productiva de la construcción.

Dentro de los principales gremios y asociaciones representativas del sector de la construcción en Colombia se destacan:

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org

Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociacion de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co

Estas organizaciones generan información técnica, económica y estadística que constituye una fuente de referencia para el análisis sectorial, la formulación de estrategias empresariales y la estructuración de procesos contractuales tanto en el sector público como en el sector privado.

1.3.2.3. Importancia económica del sector de la construcción

La construcción constituye uno de los sectores estratégicos de la economía colombiana debido a su capacidad para generar empleo, movilizar inversión pública y privada, dinamizar cadenas productivas y contribuir al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). Su importancia radica en que articula una gran cantidad de actividades económicas asociadas a la producción industrial, la explotación de materias primas, los servicios profesionales, el transporte, la logística y el comercio de materiales e insumos.

Se trata de un sector con una alta capacidad multiplicadora sobre la economía nacional, puesto que la ejecución de proyectos constructivos demanda permanentemente bienes y servicios provenientes de diversos sectores tales como la industria siderúrgica, cementera, metalmecánica, eléctrica, hidráulica, química, de transporte y servicios especializados de ingeniería y arquitectura.

Por esta razón, el comportamiento de la construcción es considerado un indicador relevante para evaluar el dinamismo económico del país y la evolución de la inversión pública y privada.

1.3.2.4. Participación del sector construcción en la economía nacional

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye el principal indicador de la actividad económica nacional y permite medir el comportamiento de los diferentes sectores productivos de la economía colombiana. Dentro de este contexto, el sector de la construcción mantiene una participación relevante debido a su capacidad para generar empleo, dinamizar la demanda de bienes y servicios, promover la inversión pública y privada y contribuir al desarrollo de la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y social del país.

De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026[1] el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento de 3,5% respecto al mismo período del año anterior. En este mismo lapso, el sector de la construcción presentó una variación positiva de 2,2%, reflejando una recuperación de la actividad constructiva y su aporte al desempeño general de la economía nacional.

No obstante, al analizar el comportamiento interno del sector, se evidencian diferencias entre los distintos segmentos que lo conforman. Mientras la construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y demás obras de ingeniería civil registró un crecimiento de 17,1%, la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales presentó una disminución de 3,2% y las actividades especializadas para la construcción registraron una variación negativa de 2,2%.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual corresponde principalmente a actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura educativa existente, el mercado de referencia se encuentra más relacionado con el subsector de edificaciones y con las actividades especializadas para la construcción que con los grandes proyectos de infraestructura civil. En este sentido, los resultados sectoriales sugieren la existencia de una capacidad instalada suficiente por parte de las empresas constructoras y contratistas especializados para atender este tipo de proyectos, favoreciendo condiciones de competencia y concurrencia dentro del proceso de selección.

De manera complementaria, otros indicadores sectoriales muestran señales favorables para la ejecución de proyectos constructivos. La producción nacional de cemento gris presentó un crecimiento de 2,1% durante el período enero-agosto de 2026, mientras que los despachos al mercado nacional aumentaron 4,1%, evidenciando una adecuada disponibilidad de insumos y una demanda activa dentro del sector.

Asimismo, el sector continuó mostrando capacidad de generación de empleo. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), durante agosto de 2026 la construcción registró aproximadamente 1,79 millones de personas ocupadas y un incremento cercano a 80 mil trabajadores frente al mismo período del año anterior, consolidándose como una de las actividades económicas con mayor capacidad de absorción de mano de obra. Este comportamiento permite inferir la disponibilidad de recurso humano suficiente para la ejecución de proyectos de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En materia de costos, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) registró una variación mensual de 0,03% en agosto de 2026, reflejando estabilidad relativa en los costos sectoriales. Sin embargo, el componente de mano de obra presentó variaciones superiores a otros grupos de costo, con incrementos anuales de 14,44%, situación asociada principalmente al efecto del aumento del salario mínimo y que debe ser considerada en la estructuración financiera de los proyectos constructivos.

En consecuencia, el análisis conjunto de los principales indicadores económicos permite concluir que el sector de la construcción mantiene condiciones favorables para atender la demanda derivada del presente proceso de contratación. Existe disponibilidad de oferta empresarial, capacidad técnica instalada, acceso a materiales de construcción y disponibilidad de mano de obra, elementos que favorecen la participación de potenciales oferentes y permiten prever condiciones adecuadas para la ejecución del contrato.

1.3.2.5. Producción de materiales para la construcción

La disponibilidad de materiales para la construcción constituye una variable determinante para la estabilidad y capacidad de respuesta del sector. De acuerdo con las estadísticas más recientes del DANE[2], en el período enero-agosto de 2026 la producción nacional de cemento gris alcanzó 9,33 millones de toneladas, lo que representó un crecimiento de 2,1 % frente al mismo período de 2025. Asimismo, los despachos al mercado nacional totalizaron 8,69 millones de toneladas, registrando una variación positiva de 4,1 %, lo que evidencia una dinámica favorable en la demanda de este insumo fundamental para la ejecución de obras civiles y edificaciones.

Por su parte, la producción de concreto premezclado alcanzó 5,01 millones de metros cúbicos entre enero y agosto de 2026, cifra superior en 2,1 % a la registrada en igual período del año anterior. Durante agosto de 2026, la producción mensual fue de 655,4 mil metros cúbicos, con un incremento anual de 5,6 %, impulsado principalmente por el crecimiento de las edificaciones y las obras civiles.

Estos indicadores permiten concluir que la industria nacional mantiene una capacidad productiva suficiente para abastecer la demanda de materiales requerida por los proyectos de construcción tanto públicos como privados, reduciendo el riesgo de desabastecimiento y favoreciendo la ejecución oportuna de las inversiones previstas en el sector.

1.3.2.6. Empleo en el sector construcción

La construcción constituye una de las actividades económicas con mayor capacidad de generación de empleo en Colombia, debido a su demanda intensiva de mano de obra y a sus encadenamientos con sectores como la industria de materiales, el transporte, la logística y los servicios especializados.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris

Por esta razón, el comportamiento del sector tiene una incidencia directa sobre la dinámica laboral y el desarrollo económico del país.

De acuerdo con la información más reciente de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE[3], el mercado laboral colombiano registró en agosto de 2026 un total aproximado de 23,7 millones de personas ocupadas. En ese contexto, la construcción continuó consolidándose como una de las actividades económicas con mayor capacidad de absorción de mano de obra, registrando un incremento cercano a 80.000 ocupados frente al mismo periodo del año anterior, comportamiento que contrasta con la reducción observada en otros sectores de la economía nacional.

La evolución del empleo en la construcción evidencia que el sector mantiene una capacidad significativa para generar oportunidades laborales directas e indirectas, tanto para personal profesional y técnico como para trabajadores operativos y de apoyo. Esta característica favorece la disponibilidad de recurso humano necesario para la ejecución de proyectos de infraestructura, edificaciones, mantenimiento y mejoramiento de bienes públicos y privados.

Adicionalmente, la existencia de una amplia base de trabajadores vinculados a actividades constructivas permite inferir condiciones favorables para la atención de las necesidades contractuales de las entidades públicas, contribuyendo a la participación de potenciales oferentes con capacidad operativa suficiente y al adecuado cumplimiento de los contratos relacionados con obras civiles, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

En consecuencia, el comportamiento reciente del mercado laboral evidencia que el sector de la construcción conserva una capacidad importante de generación y absorción de empleo, así como la disponibilidad de personal calificado y no calificado para el desarrollo de actividades constructivas. Lo anterior constituye un indicador favorable de la capacidad instalada del mercado y de la existencia de condiciones que promueven la concurrencia y participación de proveedores en los procesos de contratación relacionados con obras de infraestructura, mantenimiento y mejoramiento de bienes públicos. Es decir que el crecimiento del empleo sectorial permite inferir la existencia de disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada suficiente para atender la ejecución del contrato.

1.3.2.7. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye uno de los principales referentes para analizar el comportamiento de los costos asociados a la ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles en Colombia. Este indicador mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios requeridos para la construcción de obras civiles, incluyendo materiales, transporte, maquinaria, equipos y mano de obra.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Según la información más reciente publicada por el DANE[4], en agosto de 2026 la variación mensual del ICOCIV fue de 0,03%, lo que refleja una relativa estabilidad en los costos del sector de la construcción de obras civiles. Este comportamiento sugiere un entorno de precios moderadamente estable para la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura, reduciendo la probabilidad de incrementos significativos en los costos durante la vigencia de los contratos.

De igual forma, el índice registró una variación anual de 4,31% al cierre de 2025, comportamiento que evidencia incrementos moderados en los costos de construcción frente a períodos de mayor volatilidad observados en años anteriores. Esta tendencia favorece una mayor predictibilidad financiera para entidades públicas y contratistas, permitiendo estimaciones presupuestales más precisas y una gestión más adecuada de los riesgos económicos durante la ejecución contractual.

En consecuencia, para el presente proceso se considera que las condiciones económicas asociadas a los costos de construcción presentan un comportamiento estable y predecible, sin evidenciar variaciones extraordinarias que puedan afectar de manera significativa la determinación del presupuesto oficial o la viabilidad financiera del contrato.

1.3.2.8. Índice de precios al consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es el principal indicador de inflación de la economía colombiana y permite medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares. Su comportamiento constituye una variable relevante para el sector de la construcción, debido a que influye directa e indirectamente sobre los costos laborales, el transporte, los combustibles, los servicios públicos, los insumos y demás componentes requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura y edificaciones.

De acuerdo con el más reciente boletín técnico publicado por el DANE[5], correspondiente a septiembre de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,37%, una variación acumulada en lo corrido del año de 5,74% y una variación anual de 6,29%. Estos resultados reflejan que la economía colombiana continúa presentando incrementos moderados en el nivel general de precios, aunque en un entorno de mayor estabilidad frente a los niveles inflacionarios observados en años anteriores.

El IPC constituye un referente para analizar el comportamiento general de la economía; sin embargo, para evaluar de manera específica la evolución de los costos asociados a la ejecución de obras resulta más apropiado complementar su análisis con indicadores especializados como el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), elaborado igualmente por el DANE.

En efecto, mientras el IPC registró una variación anual de 6,29%, el ICOCIV ha mostrado durante los últimos períodos una tendencia de mayor estabilidad, registrando incluso variaciones mensuales cercanas a cero. Este comportamiento evidencia que los costos específicos del sector de la

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-ago2026.pdf
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

construcción han evolucionado a un ritmo inferior al de la inflación general de la economía, situación que favorece la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura.

La estabilidad observada en el ICOCIV resulta particularmente relevante para la estructuración de procesos contractuales, dado que permite contar con mayor certeza en la elaboración de presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios (APU) y estimaciones financieras del proyecto. Asimismo, reduce el riesgo de desequilibrios económicos derivados de incrementos extraordinarios en los costos de los insumos requeridos para la ejecución contractual.

En consecuencia, el análisis conjunto del IPC y del ICOCIV permite concluir que, si bien la economía colombiana continúa registrando incrementos moderados en los precios generales, los costos específicos asociados a la construcción de obras civiles presentan un comportamiento relativamente estable. Por lo tanto, no se identifican condiciones económicas extraordinarias que puedan afectar significativamente la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, manteniéndose un entorno favorable para la adecuada planeación financiera y ejecución del contrato.

Aunque el comportamiento agregado del ICOCIV presenta estabilidad relativa, el componente de mano de obra continúa registrando incrementos superiores a los demás grupos de costo, situación que debe ser considerada en la estructuración de los análisis de precios unitarios y en la determinación del presupuesto del proceso.

Para el sector de la construcción, el efecto del IPC sobre los costos directos se materializa principalmente en:

- **Mano de obra**: La inflación influye sobre los ajustes salariales y prestaciones sociales del personal requerido para la ejecución de las actividades contractuales.
- **Transporte y logística**: El aumento en los precios de combustibles y servicios de transporte impacta el costo de movilización de materiales, equipos y personal.
- **Materiales e insumos**: Aunque los materiales de construcción responden principalmente al comportamiento del ICOCIV, la inflación general también puede incidir sobre su cadena de suministro y comercialización.
- **Servicios asociados a la ejecución**: Costos relacionados con energía, comunicaciones, alquiler de equipos, vigilancia y otros servicios de apoyo pueden verse afectados por las variaciones del IPC.

1.3.2.9. Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia 2025

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) constituye una de las principales variables económicas que inciden en la estructura de costos del sector de la construcción, debido a que determina la remuneración mínima del personal operativo, auxiliar y de apoyo requerido para la ejecución de proyectos de infraestructura y edificaciones.

Su comportamiento afecta de manera directa los costos asociados a la mano de obra, incluyendo salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, dotaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los contratistas. En consecuencia, cualquier incremento del salario mínimo tiene un efecto inmediato sobre los análisis de precios unitarios (APU), los presupuestos de obra y la determinación del valor estimado de los contratos.

En el sector de la construcción, la incidencia del salario mínimo es particularmente relevante debido a la alta participación del recurso humano en actividades como excavaciones, movimientos de tierra, construcción de estructuras, obras de urbanismo, instalación de redes, acabados, mantenimiento y demás labores propias de la ejecución de proyectos. Por esta razón, los incrementos salariales impactan directamente los costos de ejecución y la rentabilidad de las empresas constructoras y contratistas.

Adicionalmente, el aumento del salario mínimo genera efectos indirectos sobre otros componentes del costo, dado que puede influir en las tarifas de transporte, vigilancia, aseo, logística, alquiler de equipos, servicios administrativos y demás actividades de apoyo requeridas para la ejecución contractual.

No obstante, el impacto del salario mínimo debe analizarse conjuntamente con indicadores como el IPC y el ICOCIV. Mientras el salario mínimo afecta principalmente el componente de mano de obra, el IPC refleja la evolución general de los precios en la economía y el ICOCIV mide específicamente el comportamiento de los costos de los insumos utilizados en las obras civiles. En conjunto, estos indicadores permiten evaluar de manera integral la evolución de los costos del sector y los posibles riesgos económicos asociados a la ejecución del contrato.

Desde la perspectiva de la contratación pública, el incremento anual del salario mínimo constituye un factor que debe ser considerado en la estructuración de los presupuestos oficiales, especialmente en contratos cuya ejecución se extienda a varias vigencias o que demanden una participación significativa de personal operativo. Sin embargo, siempre que los análisis de precios unitarios sean elaborados con base en los costos laborales vigentes y las condiciones actuales del mercado, el impacto económico derivado de esta variable puede ser adecuadamente gestionado durante la ejecución contractual.

→ Impacto específico sobre los costos directos

Para el presente proceso, el salario mínimo tiene incidencia principalmente en los siguientes componentes:

- Personal de obra.
- Oficiales de construcción.
- Ayudantes y auxiliares.
- Maestros de obra.
- Operadores de maquinaria y equipos.

- Personal de señalización y control de tráfico.
- Personal de apoyo logístico y administrativo asociado a la ejecución del contrato.

Por lo anterior, cualquier variación en el salario mínimo repercute directamente en los costos de mano de obra incluidos en los APU y, en consecuencia, en el valor total del proyecto. De hecho, en su momento, CAMACOL[6] señaló que el incremento del salario mínimo para 2026 tendría un impacto directo en la construcción de edificaciones debido a que la mano de obra puede representar aproximadamente el 25% de los costos directos, estimando preliminarmente que el aumento salarial podría generar un incremento cercano al 4% en los costos totales de construcción. Posteriormente en un estudio publicado en marzo de 2026[7], analizó los primeros efectos del aumento del salario mínimo del 23% nominal decretado para 2026 y concluyó que las presiones se trasladaron principalmente al componente de mano de obra del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED). Según este análisis, en enero de 2026 el componente de mano de obra registró un incremento de 15,3%, siendo el rubro de mayor crecimiento dentro de los costos de construcción.

Pese a las presiones observadas sobre los costos laborales, la magnitud económica del contrato y su plazo de ejecución permiten considerar que el riesgo asociado a incrementos extraordinarios de costos laborales es moderado.

1.3.2.10. Tasa representativa del mercado – TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un indicador relevante para el sector de la construcción debido a su incidencia sobre los costos de materiales, maquinaria, equipos e insumos que incorporan componentes importados o cuya formación de precios se encuentra asociada al comportamiento de los mercados internacionales.

Las variaciones de la tasa de cambio pueden generar incrementos o reducciones en los costos de adquisición de bienes utilizados en la ejecución de obras civiles, especialmente en aquellos proyectos que demandan maquinaria especializada, equipos electromecánicos, sistemas eléctricos, repuestos o materiales sujetos a cadenas internacionales de suministro.

No obstante, para proyectos de construcción convencional, la mayor proporción de los costos corresponde a materiales y servicios adquiridos en el mercado nacional, así como a componentes de mano de obra cuyo comportamiento depende principalmente del salario mínimo, del IPC y de los índices sectoriales de construcción. En consecuencia, el impacto de la TRM sobre la estructura general de costos suele ser indirecto y significativamente menor al generado por las variaciones salariales o por los cambios en los costos específicos del sector.

[6] https://camacol.co/prensa/noticias/comunicado-salario-minimo
[7] https://www.camacolbyc.co/documentos/Perspectiva/eco-marzo26.pdf

En este sentido, la estabilidad observada recientemente en el mercado cambiario favorece la previsibilidad de los costos asociados a la adquisición de insumos importados y contribuye a reducir la incertidumbre financiera durante la ejecución contractual. No obstante, la evolución de la TRM continúa constituyendo un factor de seguimiento debido a su potencial incidencia sobre algunos componentes especializados de los proyectos de infraestructura.

1.3.3. Aspectos Técnicos

La realización de una obra conlleva el cumplimiento de normas técnicas, las cuales tratan de disposiciones oficiales generadas por la las entidades encargadas para tal fin y fijan los requisitos mínimos en materia técnica de construcción y diseño para la correcta ejecución de cualquier tipo de edificación, asegurando que el proceso se lleve correctamente de principio a fin, interviniendo en instalaciones, higiene, prevención de accidentes, seguridad estructural y todo aquello que implique el contexto y contorno de una construcción. En conjunto con aspectos como los diseños, las licencias de construcciones y permisos, sistemas de seguridad social y ambiental, maquinaria, personal, entre otros, conlleva a la realización de determinada obra con las más altas calidades.

Existen diferentes documentos normativos y reglamentarios técnicos asociados a la construcción. Hay documentos normativos (NTC) que se pueden consultar con el organismo de normalización establecido para Colombia, que es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC. De manera general es sector de la construcción debe observar las siguientes normas técnicas.

Nombre	***Objeto***	***Subsector en el que se aplica***
Reglamento Colombiano para Construcciones Sismo Resistentes NSR 10	Reglamento encargado de regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Barras Corrugadas	Reglamento Técnico aplicable a barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	Edificación e Infraestructura
Reglamentos Técnico de mallas y grafiles	Reglamento Técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	Edificación e Infraestructura
Reglamento de Construcción Sostenible para Edificaciones	El Reglamento Técnico de Construcción Sostenible es una normativa que establece los parámetros y lineamientos técnicos relacionados con el uso eficiente del agua y la energía en nuevas edificaciones.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS	Reglamento Técnico expedido bajo la Resolución 0330 de 2017 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Tubería de Acueducto, Alcantarillado, de Uso Sanitario y de Aguas Lluvias y sus Accesorios	Reglamento Técnico encargada de los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas.	Edificación e Infraestructura

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y fue creado por el Decreto 18039 de 2004, del Ministerio de Minas y Energía. El objetivo de este reglamento es establecer medidas que garanticen la seguridad de las personas, vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminado los riesgos de origen eléctrico.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP	Reglamento Técnico que presenta requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: Los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual. El reglamento establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior, en el territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible	Reglamento Técnico que presenta requisitos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción y mantenimiento de las instalaciones para suministro de gas combustibles destinadas a uso residencial, comercial e industrial en orden a la prevención y consecuente reducción de riesgos de seguridad para garantizar la protección de la vida y salud.	Edificación
Norma de seguridad de Piscinas	Reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, con el fin de mitigar los riesgos para la salud y la vida de los bañistas, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas	Reglamento Técnico en el cual se presentan los requisitos del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Edificación e Infraestructura
Vertimientos Puntuales a Cuerpos de Aguas Superficiales y a los Sistemas de Alcantarillado Público	Normativa para establecer los parámetros y los valores límites máximos permisibles, así como los parámetros objeto de análisis y reporte que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a las aguas marinas.	Edificación e Infraestructura
Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá	Código debe aplicarse dentro del territorio del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, para las siguientes actividades: - Diseño y ejecución de: construcción, modificación, reparación y demolición de edificaciones, estructuras y construcciones en general y de las instalaciones y equipos incorporados a ellas. - Uso, conservación, mantenimiento e inspección de edificaciones, estructuras y construcciones en general y de las instalaciones y equipos incorporados a ellas.	Edificación
Licenciamiento Urbanístico, Reconocimiento de Edificaciones y Legalización de Sentamientos Humanos	Se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones.	Edificación
Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción.	Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción, donde se recopilan las normas técnicas de construcción, materiales, productos y servicios que se aplican y requieren en la actividad de la construcción, bajo un esquema completamente normalizado. Este manual no es de obligatoria aplicación y forma parte de manuales y normas de voluntaria aceptación para prácticas de buena ingeniería	Edificación

	que deben tener en cuenta los profesionales que diseñen, construyan y administren proyectos de vivienda de interés social.	
Norma Técnica Colombiana 121	Norma de ingeniería civil y arquitectura. Cemento Portland. Especificaciones físicas y mecánicas. Esta norma establece los requisitos físicos y mecánicos que deben cumplir los siguientes tipos de cemento Portland: 1,1 M, 2, 3, 4 y 5.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 396	Norma de Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 454	Norma de Concreto Fresco. Toma de muestras.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 504	Norma de Ingeniería Civil y Arquitectura. Refrentado de especímenes cilindros de Concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 550	Norma de Concretos. Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 673	Norma de Concretos. Ensayo de resistencia a la compresión de cilindros normales de Concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 890	Norma de Ingeniería civil y Arquitectura. Determinación del tiempo de fraguado de mezclas de concreto por medio de su resistencia a la penetración.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1023	Normativa para el aislamiento eléctrico de plástico de cloruro de vinilo, sensible a la presión. La presente norma se refiere a la cinta para aislamiento eléctrico, compuesta por un respaldo flexible hecho de plástico de cloruro de vinilo, recubierto en un lado con un adhesivo sensible a la presión.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1032	Norma de Ingeniería civil y Arquitectura. Método de ensayo para la determinación del contenido de aire en el concreto fresco. Método de presión.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1299	Norma de Concretos. Aditivos químicos para el concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1500	Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias. La presente norma es una adopción modificada (MOD) del International Plumbing Code (IPC) del año 2009 del International Code Council (ICC) de Estados Unidos, las modificaciones se establecen en el Anexo F (Informativo).	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 1669	Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 2305	Norma de muebles para hogar y gabinetes. La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter los gabinetes empleados como muebles para el hogar.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 2506	Código sobre guardas de protección de maquinaria. Esta norma identifica y describe métodos de protección aplicables a secciones que presentan riesgo en maquinaria, indicando los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño, construcción y aplicación de tales medios.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3318	Norma de Concreto premezclado.	Edificación e Infraestructura

Norma Técnica Colombiana 3459	Norma de Concretos. Agua para la elaboración de concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3502	Ingeniería civil y Arquitectura. Aditivos incorporadores de aire para concreto.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3531	Norma sobre los artefactos domésticos que emplean gases combustibles para la producción instantánea de agua caliente para usos a nivel doméstico. Esta norma define los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la construcción, la seguridad, la utilización racional de la energía, y la aptitud para la función, así como la clasificación y el marcado, de los artefactos que emplean gases combustibles, para la producción instantánea de agua caliente para usos a nivel doméstico, comúnmente denominados a continuación "calentadores de paso continuo".	Edificación
Norma Técnica Colombiana 3567	Norma de diseño de ductos metálicos para la evacuación para tiro natural de productos de la combustión del gas.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3631	Norma para ventilación de recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3632	Norma instalación de gasodomésticos para cocción de alimentos. Esta norma establece los requisitos básicos para la instalación de artefactos de gas para uso doméstico empleados en la cocción de alimentos y fabricados bajo las normas técnicas aplicables a cada caso. En esta norma se identifican en adelante como gasodomésticos o artefactos de cocción.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 3823	Ingeniería civil y Arquitectura. Muestreo y ensayo de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso como aditivo mineral en el concreto de cemento Portland.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3833	Norma para el dimensionamiento, construcción, montaje y evaluación de los sistemas para la evacuación de los productos de la combustión generados por los artefactos que funcionan con gas	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 3838	Norma para gasoductos, presiones de operación permisibles para transporte, distribución y suministro de gases combustibles.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4023	Norma de Ingeniería civil y Arquitectura. Especificaciones para aditivos químicos usados en la producción de concreto Fluido.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4025	Concretos. Método de ensayo para determinar el módulo de elasticidad estático y la relación de Poisson en concreto a compresión.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4140	Norma sobre diseño en la accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos y corredores. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir los pasillos y corredores en los edificios.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4143	Norma sobre diseño en la accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos, rampas fijas adecuadas y básicas. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las rampas para los niveles de accesibilidad adecuado y básico, que se construyan en las edificaciones y los espacios urbanos para facilitar el acceso a las personas.	Edificación

Norma Técnica Colombiana 4145	Norma de accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las escaleras principales en los edificios y espacios urbanos y rurales, advirtiendo que no se constituyen en un elemento idóneo para el logro de la accesibilidad plena. Es necesario por tanto que coexista un medio adecuado para ese fin	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4201	Norma de accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Equipamientos. Bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas. Esta Norma establece los requisitos mínimos y las características generales que deben cumplir los bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas a utilizar en determinados elementos y ambientes a los efectos de facilitar el uso de forma segura.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4279	Norma de accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y Rurales. Vías de circulación, peatonales horizontales. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir las vías de circulación peatonales horizontales.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4595	Norma para el planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Esta norma establece los requisitos para el planteamiento y diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares, orientada a mejorar la calidad del servicio educativo en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales. Adicionalmente, puede ser utilizada para la evaluación y adaptación de las instalaciones escolares existentes.	Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 4637	Ingeniería civil y Arquitectura. Concretos. Especificaciones para el uso de micro sílice como adición en mortero y concreto de cemento hidráulico.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 5256	Norma para las especificaciones en la instalación de secadoras de ropa a gas. Esta norma establece los requisitos para la instalación de artefactos a gas de uso doméstico para el secado de ropa, denominados a continuación como "secadoras de ropa", y especifica los procedimientos para la verificación de estos requisitos.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 5356	Norma de instalación de calefactores sin conducto de evacuación que emplean gases combustibles para uso en exteriores y áreas bien ventiladas.	Edificación
Norma Técnica Colombiana 5541	Norma Técnica de concreto reforzado con fibra. Esta norma se aplica a todas las formas de concreto reforzado con fibra que se entrega a compradores, con los ingredientes mezclados uniformemente y que pueden ser muestreadas y ensayadas en el sitio de entrega. No incluye la colocación, consolidación, curado o protección del concreto reforzado con fibra, después de despacharlo al comprador.	Edificación e Infraestructura
Norma Técnica Colombiana 5551	Norma de concretos. Durabilidad de estructuras de concreto. Esta norma establece las especificaciones aplicables a concretos hidráulicos sometidos a condiciones de exposición ambiental específicas, a las cuales estará expuesta la estructura durante su vida útil total. Además, se hace referencia a algunos métodos de ensayo.	Edificación e Infraestructura

1.3.4. Aspectos Regulatorios

El sector de la construcción en Colombia se encuentra sujeto a un amplio marco normativo que regula aspectos relacionados con la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control técnico, seguridad estructural, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal y ordenamiento territorial. Dicho marco tiene como finalidad garantizar que las obras de infraestructura y edificaciones

sean ejecutadas bajo criterios de calidad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y privados.

En materia de contratación estatal, los procesos relacionados con la ejecución de obras públicas se encuentran regulados principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen los principios, procedimientos y requisitos aplicables a la selección de contratistas y a la ejecución de contratos de obra.

Desde el punto de vista técnico, una de las normas más relevantes para el sector es la Ley 400 de 1997, mediante la cual se adopta el régimen de construcción sismo resistente en Colombia. Esta ley es desarrollada por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), contenido en el Decreto 926 de 2010 y sus posteriores modificaciones, el cual establece los requisitos técnicos mínimos para el diseño y construcción de edificaciones capaces de resistir eventos sísmicos y otras cargas previstas durante su vida útil.

En materia urbanística, las actividades de construcción deben desarrollarse conforme a las disposiciones de la Ley 388 de 1997, que regula el ordenamiento territorial y define los instrumentos para la planificación física del territorio, así como los usos del suelo establecidos en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) adoptados por cada entidad territorial.

En lo relacionado con la gestión ambiental, los proyectos constructivos deben cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, así como las regulaciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales competentes, particularmente aquellas relacionadas con licenciamiento ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), aprovechamiento de recursos naturales y control de impactos ambientales.

Asimismo, el sector debe observar las normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las que se destacan la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que establecen los estándares mínimos y obligaciones para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, considerando que la construcción es una actividad catalogada con niveles de riesgo elevados.

De igual manera, los contratistas deben cumplir la normativa laboral, tributaria y de seguridad social vigente, incluyendo las disposiciones relacionadas con afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones derivadas de la vinculación de personal para la ejecución de los proyectos.

Finalmente, el sector se encuentra sujeto a los reglamentos técnicos, especificaciones particulares de cada entidad contratante, normas técnicas colombianas expedidas por ICONTEC y demás disposiciones sectoriales que resulten aplicables según la naturaleza y alcance de cada proyecto.

Entidades regulatorias del sector de la construcción		
Entidad	***Objetivo***	***Subsector en el que incide***

Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación.	Edificación e Infraestructura
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país.	Edificación e Infraestructura
Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico	Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Minas y Energía	Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.	Edificación e Infraestructura
ICONTEC	ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo, participa activamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores.	Edificación e Infraestructura
Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana.	Edificación
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados.	Edificación
Curadurías Urbanas	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.	Edificación
Oficinas de Planeación	Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo, coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del POT.	Edificación e Infraestructura
Secretarías de Hábitat	Formulación e implementación de políticas de hábitat que mejoren la vivienda	Edificación
Superintendencia de Sociedades	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Trabajo	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.	Edificación e Infraestructura

Leyes, Decretos, Resoluciones		
Ley/ Decreto/ Resolución	***Objeto***	***Subsector***
Ley 0061 de 1978.	Ley Orgánica de Desarrollo Urbano, con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, todo núcleo urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan Integral de Desarrollo con base en las técnicas modernas de planeación urbana y de coordinación urbano-regional	Edificación e Infraestructura
Ley 0009 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. El objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, los municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes.	Edificación e Infraestructura
Ley 002 de 1991	Por la cual se modifica la Ley 9a. de 1989 en las Áreas Metropolitanas el plan de desarrollo expedido por la Junta Metropolitana prevalecerá sobre los planes que adoptaren los municipios que integran el área en las materias que son de competencia de las respectivas áreas.	Edificación
Ley 003 de 1991	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado.	Infraestructura
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. El art. 32 de esta Ley (cláusulas unilaterales) fue	Infraestructura
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.	Edificación e Infraestructura
Ley 258 de 1996	Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones tendientes a la protección de la vivienda.	Edificación

Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, en la que se señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de los modos de transporte, dándole prioridad a los medios de transporte masivo. El objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional. Modificada por el Decreto 1561 de 2002. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1702 de 2013.	Infraestructura
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 388 de 1997	Mediante la cual se armonizan las normas urbanísticas, medioambientales y en general de desarrollo urbano en Colombia.	Edificaciones
Ley 397 de 1997	Sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Los proyectos de construcción con elementos patrimoniales, históricos o culturales se enmarcan en esta ley.	Infraestructura
Ley 400 de 1997	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes. La ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen. Modificada por la Ley 1229 de 2008.	Edificación e Infraestructura
Ley 9 de 1997	Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo.	Edificaciones
Ley 435 de 1998	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura

Ley 546 de 1999.	Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. Modificada por la Ley 964 de 2005. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificado por la Ley 1328 de 2009. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010.	Edificaciones
Ley 550 de 1999	Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.	Infraestructura
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.	Edificación e Infraestructura
Ley 614 de 2000	Por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial. Se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.	Edificación e Infraestructura
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.	Edificación e Infraestructura
Ley 633 de 2000	Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Tarifa de licencias, normas en materia tributaria y otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 675 de 2001	Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.	Edificaciones
Ley 708 de 2001	Por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio Familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.	Edificación e Infraestructura

Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.	Edificación e Infraestructura
Ley 810 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 820 de 2003	La presente ley tiene como objeto fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos destinados a vivienda.	Edificaciones
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 902 de 2004	Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Y se constituyen las Normas Urbanísticas y Estructurales.	Edificaciones
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Con objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política.	Edificación e Infraestructura
Ley 973 de 2005	Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, tendrá como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto.	Edificaciones.
Ley 1083 de 2006	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1114 de 2006	Se destinan recursos para la vivienda de interés social.	Edificaciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Edificación e Infraestructura

Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones. Política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.	Infraestructura
Ley 1209 de 2008	Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.	Edificación e Infraestructura
Ley 1287 de 2009	La cual establece los mecanismos de integración social para personas con limitaciones. Decreta directrices para: bahías de estacionamiento, movilidad reducida y accesibilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1469 de 2011	Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda	Edificación
Ley 1537 de 2012	Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de VIS y proyectos de VIP destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.	Edificación
Ley 1561 de 2012	Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.	Edificación
Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Infraestructura
Ley 1625 de 2013	Dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1742 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Edificación e Infraestructura
Ley 1796 de 2016	Generar medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos y establecer otras funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro. Reglamentada por el Decreto 1203 de 2017.	Edificaciones

Ley 1943 de 2018	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"	Edificaciones e Infraestructura
Decreto 1222 de 1986	Es el Código de Régimen Departamental que comprende al Departamento como entidad territorial y sus funciones; de igual manera sus Condiciones para su creación, deslinde y amojonamiento; Planeación departamental y coordinación de funciones nacionales; Asambleas; Gobernadores y sus funciones; Bienes y rentas departamentales; Contratos; Personal; Control fiscal; Entidades descentralizadas; convenios interdepartamentales y disposiciones varias.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 37 es derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.	Edificación e Infraestructura
Decreto 1160 de 2010	Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.	Edificación
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo- resistentes NSR10.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2525 de 2010	Por el cual se adoptan medidas para la modificación y revalidación de licencias de construcción y licencias por etapas. Modificado por Decreto 340 de 2012.	Edificación e Infraestructura
Decreto 092 de 2011	Por el cual se hace una modificación al Reglamento de construcciones Sismo Resistentes NSR10 según documento anexo que hace parte del presente decreto.	Edificación e Infraestructura
Decreto 340 de 2012	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR10.	Edificación e Infraestructura
Decreto 3049 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Infraestructura
Decreto 476 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Infraestructura
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios.	Edificaciones
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.	Edificaciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.	Edificación e Infraestructura

Decreto 554 de 2015	Determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de estas.	Edificaciones
Decreto 1285 de 2015	Establecer lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social.	Edificaciones
Decreto 1898 de 2016	Definir esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional.	Infraestructura
Decreto 945 de 2017	Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.	Edificación e Infraestructura
Decreto 1203 de 2017	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Resolución 1096 de 2000	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Formular la política de Gobierno en materia social del país relacionada con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos del agua potable y saneamiento básico y expedir Resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 424 de 2001	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 668 de	Por la cual se modifican los artículos 86, 123, 126 y 210 de la Resolución número 1096 del 17 de noviembre de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 004 de 2004	Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.	Edificaciones
Resolución 1023 de 2004	Por la cual se expide el reglamento técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia.	Edificaciones
Resolución 1447 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución No. 1096 de noviembre 17 de 2.000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1459 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 2320 de 2009	Adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS	Edificación e Infraestructura
Resolución 1618 de 2010	Establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de esta.	Edificación

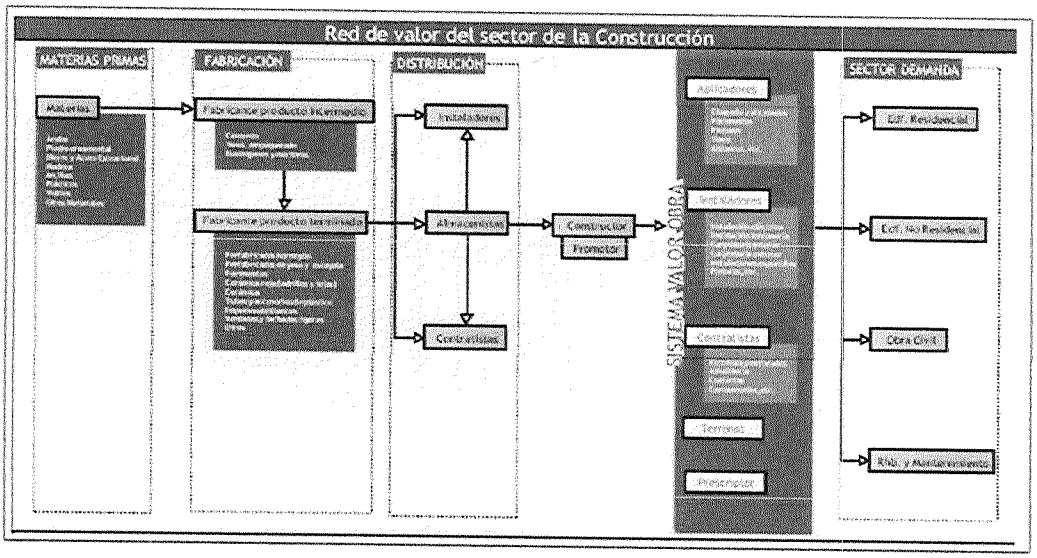
Resolución 1510 de 2011	Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Resolución 4113 de 2012	Establecer el reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país.	Edificación
Resolución 90902 de 2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.	Edificación
Resolución 661 de 2014	Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.	Edificaciones
Resolución 549 de 2015	Se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía de edificaciones.	Edificaciones
Resolución 1394 de 2015	Por la cual se adopta el formato y el instructivo para realizar la declaración de conformidad de primera parte del proveedor de los dispositivos de seguridad utilizados en los estanques de piscinas.	Edificaciones
Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 41286 de 2016	Por la cual se adopta el plan de acción indicativo 2017-2022 para el desarrollo del programa de uso racional y eficiente de la energía.	Edificación e Infraestructura
	Procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios mínimos que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el Artículo 42 de la Ley 400 de 1997.	Edificación e Infraestructura
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 462 de 2017	Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes.	Edificaciones
Resolución 463 de 2017	Por medio de la cual se adopta el Formulario único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos.	Edificaciones
Resolución 0064 de 2018	Por la cual se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado al porcentaje las expensas derivadas de la función de los curadores urbanos que se destinará a la sostenibilidad de la vigencia que ejercerá la SNR.	Edificación e Infraestructura

1.3.5. Análisis de riesgo

El Instituto, procederá a tipificar, estimar y asignar los riesgos de los procesos contractuales, según lo establecido en la matriz de riesgos adjunta al proceso y la cual hará parte integral de este documento.

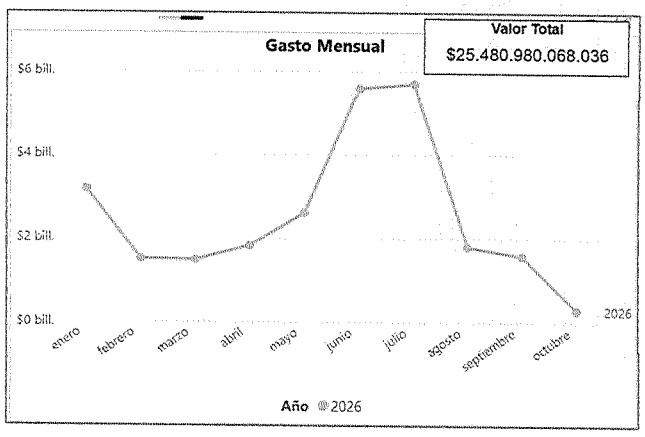
1.3.6. Cadena de Producción y Distribución

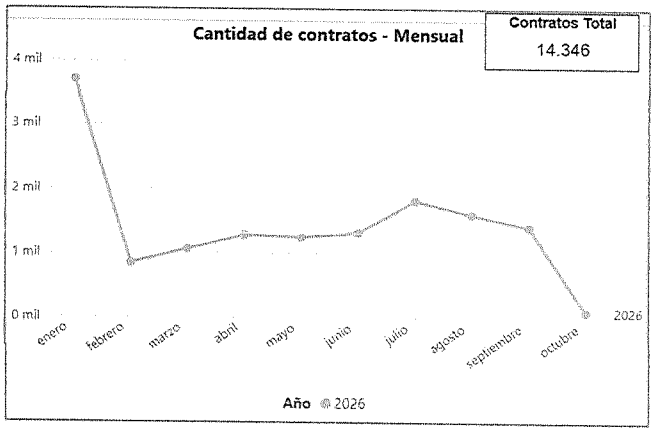
La siguiente imagen muestra las líneas de intervención de sectores como el de ferretería, cemento, acero, mano de obra calificada y operaria que en últimas influyen directamente en el proceso constructivo y que ante cualquier variación en estos sectores, el impacto frente a este es directamente proporcional.



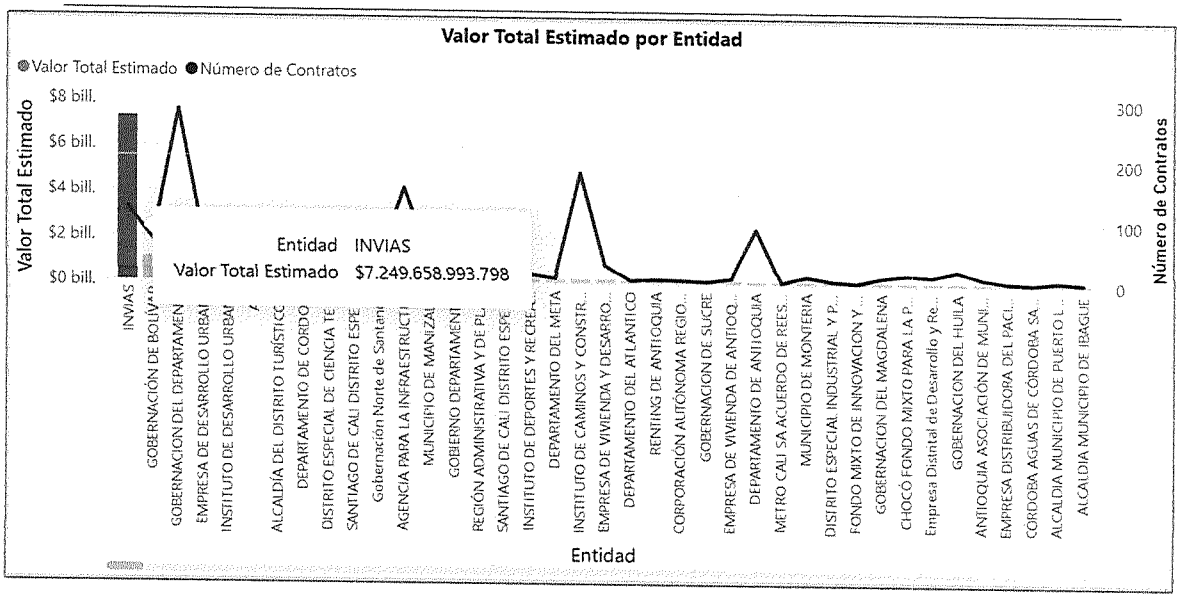
1.4. Comportamiento de gastos históricos

Según la herramienta de ANALISIS DE LA DEMANDA, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre el año 2024 a la fecha el gasto público que se registra asciende a más de $25 billones de pesos, representados en 14.346 contratos y clasificados en el segmento 72.





La entidad que más registra gasto fue el INVIAS, con contratos suscritos por más de $7 billón de pesos.



Con relación a la modalidad de contratación. De los procesos registrados en el SECOP I la mayor concentración está en la licitación pública con más de $1 billón de pesos, seguido por la selección abreviada de menor cuantía con más de $264 millones y en tercer lugar la se ubican las entidades del régimen especial con más de $263 millones. Mientras que el SECOP II, la licitación de obra pública se ubica en el primer lugar con más de $17 billones de pesos, seguido de las entidades del régimen especial con más de $3 billón de pesos y en tercer lugar la contratación directa con más de 1 billón de pesos.

MODALIDAD	PLATAFORMA	
	SECOP I	SECOP II
CONCURSO DE MERITOS	4.202.566.995	20.945.781.426
CONTRATACION DIRECTA	140.542.165.861	1.761.337.381.288
LICITACION DE OBRA PUBLICA	1.457.932.545.840	17.168.455.050.541
LICITACION PUBLICA	282.814.550.297	195.478.688.564
LICITACION PUBLICA ACUERO MARCO DE PRECIOS		
MINIMA CUANTIA	45.377.655.958	188.850.002.348
REGIMEN ESPECIAL	263.303.931.826	3.533.172.622.724
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	264.711.112.103	41.264.615.221
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	5.650.281.081	86.801.115.963
TOTALES	**2.464.534.809.961**	**22.996.305.258.075**
		25.460.840.068.036

1.5. Estudio la Oferta - Identificación de proveedores

Respecto de aquellos proponentes vinculados al SECOP I y II, se tomó de la página Datos Abiertos la relación de contratos tipo obra del año encontrando 130 posibles proveedores en el departamento de Casanare, entre personas jurídicas y personas naturales, así:

Identificación	Razón Social Contratista
901788364	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PIEDEMONTE SAS
900222744	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A
901169228	CONSTRUAR OBRAS CIVILES SAS
900568398	SUCA CONSTRUCCIONES SAS
1121896184	LIZETH VIVIANA PEREZ VARGAS
901010535	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA SERINCOR SAS
901701509	S.O.Z. INGENIERIA S.A.S
1119510702	YANETH CLARENA CASTILLO OJEDA
901386778	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS
900637308	SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA CONARCINS.A.S
900935862	WILCAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
901886642	CONSORCIO PALACIO MUNICIPAL TaMARA 2024
900551332	FANORY S.A.S
900163427	AGINSA INGENIERIA S.A.S
844002227	SELMAC S.A.S
901416153	AGROINVERSIONES GYR S.A.S.
9433628	DAIRO YESID SILVA PIÑA
7362370	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO
900707235	GEICCO GESTION AMBIENTAL IGENIERIA CONSULTORES Y CONSTRUCCION S.A.S
74795380	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
901114067	WORKING SAS
1118124481	DIANA CAROLINA CRUZ MESTIZO
901815111	SERSUPRO S.A.S.
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS
901466774	GRUPO EMPRESARIAL ARION S.A.S
36399885	S&E SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
901033062	GEOSINC SAS
91156080	GUSTAVO ORDUZ TARAZONA
900019206	SERVIPROYING S.A.S
900335434	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS ALMA E.U
900269114	UNICONS SAS
901289776	CDC PROYECTOS DE INGENIERIA
901890728	UNION TEMPORAL SAN JUANITO

900021702	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
900284090	INCIAM LTDA
1116040962	ALDAIR VIVAS LIBERATO
4270632	JOSE ANTONIO SALANUEVA PEREZ
900743959	FEBEL INGENIERIA SAS
88254115	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ CELIS
901834856	CASARI INGENIERIA S.A.S
4156970	JAVIER RODRIGUEZ FONSECA
844004187	HERP E.U.
900557241	C & C INGENIARK S.A.S
900251955	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS
901438612	HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.
844001005	M.P.L. & COMPAÑIA LTDA
901454555	CHAURA FRIOMAX SAS
901539365	INVERSIONES CONSTRUCCIONES FBGP SAS ZOMAC
900464797	INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S.
74795637	ROBINSON PAN CHAPARRO
900426645	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES AMCIV SAS
1118536735	MONICA RODRIGUEZ
901228301	ISSA INGENIERIA COLOMBIANA SAS
20240305	CONSORCIO ATENAS
901311477	PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS
901448725	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES DIAZ S.A.S
844001645	MORA SAS
901755545	CONSTRUCJR S.A.S
900055878	CIVITEL
844001398	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BENDICIONES
No Definido	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS YOPAL
901491417	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC
20242905	CONSORCIO NIZA
901825613	CONSORCIO PAUTOGAS
900841347	SIKOG SAS
901199268	CONTRUCES INGENIERIA S.A.S
71683563	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA JUNTA DE LAGUNITAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
79162348	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON
844001593	FERREAGUAS & ASOCIADOS SAS
0	CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES
901858008	U.T CUBIERTAS SENA
8000801983	JUNTA ACCION COMUNAL VEREDA PASO CUSIANA

900000220	ASOJUNTAS
7171246	CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ
79547632	RICARDO HERRERA CARDENAS
900361140	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS
901856186	CONSORCIO MTO CENAC YOPAL 2024
900103645	J&M INGENIERIA S.A.S
7001785152	CONSORCIO ADECUACIONES
844002107	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUAFAL DEL CAJA TAURAMENA
5469826578	CONSORCIO IVIMA
901250884	INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA SAS
79799614	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
844002898	INTECVÍAS S.A.S.
8000621392	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA GUICHIRE
900003322	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA JAGUITO MPIO TAURAMENA
901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
9013060952	ECOMAX S.A.S.
901852651	CONSORCIO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS AGUAZUL
74752830	FERNANDO GARZON BERNAL
8465121354	CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024
901878827	UNION TEMPORAL BOMBAS Y EQUIPOS
900943668	SANCA INGENIERIA S.A.S
832000288	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS CABAÑAS
74810301	HUBER SANTOS HUERTAS ROA
900926618	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.
900146612	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR EU
11281387	MAURICIO LEON
832000478	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUABLANCA
74857453	FREDY ESMORI JIMENEZ SILVA
20240502	CONSORCIO PRAGA
20242711	CONSORCIO NAPOLES
900548186	HERNANDEZ ROMERO INGENIERIA S.A.S.
844003568	CONSTRUINTER SAS
46376047	CAROLINA REYES PEÑA
86060591	EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S.
9010105351	SERINCOR SAS
901550907	CONSORCIO VENTURA
20243005	CONSORCIO BERLIN
1118200734	ANDRÉS FELIPE CASTAÑEDA SALAMANCA

844002222	Junta de Accion Comunal de la Vereda Cuernavaca del municipio de Tauramena Departamento de Casanare
12345	CONSORCIO LEWIS-RAMIREZ
901749377	CONSORCIO ADECUACION RESTAURANTES 2024
800032262	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA IQUIA
901388628	PROINGENIARQ SAS
900945344	N&G PROYECTOS S.A.S.
901340935	INGESEGA R3 SAS
844000780	Junta de Acción Comunal Vereda Villarosa
844001368	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZAMBO
9002854476	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S
900399045	WK SERVICIOS INTEGRALES SAS
891857872	CM ENERGY SAS
844001456	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA SA ESP
900285065	SERVINING S.A.S
901446210	SOLON SOLUCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO S.A.S.
901388183	INGFOX SAS
901843570	CONSORCIO COLECTOR PLUVIAL CARRERA 19
900557241	C&C INGENIARK SAS
901585052	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL GAVAN

Por otra parte, de acuerdo con la base del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades el sector de la construcción comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Con el fin de contar con muestreo suficiente, el instituto considera pertinente tener en cuenta la totalidad de empresas que hacen parte de dicha clasificación industrial es decir la sección "F Construcción", de tal manera que con la información actualizada a corte 2024 se cuenta con 3.573 entidades que pueden llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad Ejecutora.

De acuerdo con la utilidad operacional, las siguientes son las 100 empresas con mejores resultados operativos.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU
900088799	CONSTRUCTORA CONFUTURO S.A.S.	F4111
900588702	CQK CONSTRUCCIONES SAS	F4210
800061920	HR CONSTRUCTORA SAS	F4111

900146309	CONSTRUCTORA PC Y PG SAS	F4390
901112025	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S	F4210
900920562	CONCESION VIAS DEL NUS SAS	F4210
800161633	CONSTRUCTORA LAS GALIAS SASCONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	F4111
811032292	CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S	F4111
900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290
860024586	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	F4210
830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	F4111
900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	F4111
890205645	MARVAL S.A.S	F4111
860513493	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	F4111
800185295	MARILO SAS	F4111
890312765	MORELCO SAS	F4290
900459857	VECTOR CONSTRUCCIONES SAS	F4111
890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	F4111
800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO SASNO	F4111
800094968	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.	F4111
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290
901126410	PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.	F4210
860037900	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI SA	F4111
900815680	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SAS	F4210
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290
900180277	SKEMA PROMOTORA SA	F4111
860507248	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.	F4321
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	F4290
890911431	CONINSA S.A.S.	F4290
890932424	SP INGENIEROS SAS	F4210
900521357	JMV CONSTRUKTORA S.A.S.	F4290
900601507	ALEATICA SAS	F4290
901040175	K-YENA SAS	F4321
800200598	PRODESA Y CIA S.A.	F4111
860074186	DISICO SA	F4321
900655891	UNIDAD DE INGRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	F4290
800141734	METALPAR SAS	F4390
800086042	INACAR SA	F4111
829000107	CONYSER SAS	F4290
900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290
890926257	INMEL INGENERIERIA SAS	F4321
900411315	MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.	F4210

900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	F4112
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290
900475730	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS EN REORGANIZACION	F4210
890115406	A CONSTRUIR SA	F4210
860513857	COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4210
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321
860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	F4329
860025054	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4210
900085546	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	F4111
860533206	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321
811020804	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENSA S.A.S	F4111
800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	F4290
800226833	RAMPINT S.A.S	F4290
800027813	INGEOMEGA S.A.S	F4321
890209174	ISMOCOL SA	F4290
901192828	SAINC INGECO SAS	F4290
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	F4210
901112319	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A S	F4210
860074389	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S	F4111
800047781	ENECON SAS	F4321
900580322	CONSTRUCTORA PALO DE AGUA SAS	F4111
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	F4321
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290
860000531	CUSEZAR SA	F4111
813008120	PA COLOMBIA SAS	F4290
830096878	CONTRATISTAS ASESORES CONSTRUCTORES CONACO SAS	F4111
802012179	DOLMEN SA ESP	F4290
890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4220
811046293	CONINTEL S.A.	F4111
900899110	INCOMINERIA SAS	F4290
811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	F4290
900397334	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	F4210
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	F4290
901118174	C. LAW CONSULTING S.A.S.	F4290
860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	F4290
800179736	TRIADA SAS	F4111
890204496	BP CONSTRUCTORES S.A.	F4111
900719986	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC	F4111

891702877	CONSTRUCTORA JIMENEZ SA	F4111
900677013	URBANIZADORA JYD SAS	F4111
804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290
800176885	CONSTRUCTORA VECA LTDA	F4111
822000138	INGECON S.A.	F4290
900484728	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290
800136561	URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA SA	F4111
816001249	ASUL SAS	F4111
890930545	MINCIVIL S.A.	F4290
901143766	RADF INVERSIONES SAS	F4111
900367716	TRANSIVIC SAS	F4290
860400723	CONSTRUCCIONES LOS SAUCES LTDA	F4111
830507118	ALPA CONSTRUCCIONES SAS	F4312
800053720	PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS	F4111
900087656	LINARES CONSTRUCCIONES SAS	F4111
901074426	KUMAN SAS	F4111
890910591	EXPLANA SAS	F4210

1.5.1. Análisis financiero y determinación de requisitos mínimos

Los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los interesados para participar en un proceso de contratación estatal, y están relacionados con su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. Su finalidad es permitir que la entidad verifique que los posibles oferentes cuentan con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En materia financiera, estos requisitos permiten evaluar la solidez económica de los proponentes, su capacidad para atender las obligaciones derivadas del contrato, el nivel de endeudamiento, la liquidez disponible y su capacidad organizacional para respaldar la ejecución del proyecto. De esta manera, la verificación de dichas condiciones contribuye a mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual y favorece la selección de oferentes con capacidad suficiente para desarrollar el objeto del proceso.

Ahora bien, el presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas contenidas en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen de manera obligatoria los criterios, fórmulas, rangos y metodologías aplicables para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

En consecuencia, la Entidad efectuó la verificación de aplicabilidad de los Documentos Tipo y adoptó los indicadores financieros y organizacionales previstos en estos instrumentos regulatorios, sin que

exista margen de discrecionalidad para modificar los parámetros allí establecidos. Por tal razón, los requisitos habilitantes financieros exigidos en el presente proceso corresponden a los definidos por los Documentos Tipo vigentes para la modalidad contractual aplicable.

Lo anterior garantiza la observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad de condiciones y pluralidad de oferentes, permitiendo que la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes se efectúe bajo criterios uniformes previamente definidos por Colombia Compra Eficiente y aplicables a todas las entidades sujetas a dichos documentos

1.6. Estudio De Mercado

1.6.1. Estructura De Costos

La elaboración del presupuesto de obra requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra.

Los presupuestos de obra los determina dos componentes: 1. COSTO DIRECTO, 2. AIU y 3. IVA

→ **Costo Directo**

El costo directo de una obra es el conjunto de gastos que se pueden atribuir directamente a la construcción de un proyecto. Estos gastos están relacionados con la ejecución física de la obra y se pueden vincular a una actividad específica. La definición del costo directo por cada actividad que conforma el presupuesto se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" APU. En estos se detallan cada uno de los insumos, (materiales, equipo, mano de obra, transporte, AIU, entre otros).

El análisis de precios unitarios o APU se entiende como el costo de una actividad, o ítem del presupuesto, por unidad de medida, en el cual se detallan los costos directos en la utilización de los insumos como proporciones de gasto dentro de la actividad, separados generalmente por cuatro grupos de costos: materiales, mano de obra, transporte, y equipos y herramientas.

Para soportar el valor de cada insumo existen alternativas, siendo las más comunes los estudios de mercado realizados por el método de solicitud de cotizaciones y la utilización de bases de datos especializadas. Mientras que el primer sistema suele ser demorado el segundo es más sencillo toda vez que se soporta en el primero, es decir para construir una base de datos especializada el consultor debe recurrir a estudios de mercado que le permitan definir los costos de cada insumo.

→ **AIU**

El AIU es un estimativo presupuestal que se pacta en los contratos de obra, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y se refiere a los costos indirectos requeridos para la

ejecución del contrato de obra, el cual se presenta generalmente como un porcentaje sobre los costos directos de obra, cada uno de estos elementos tiene asignado un porcentaje dentro del porcentaje total del AIU.

Los costos indirectos, se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, mas no de forma directa. Corresponden a sumas de dinero que aun cuando en principio parecieren no tener relación con la ejecución de las actividades contratadas, lo cierto es que, sin ellas, tal ejecución no podría garantizarse.

Se divide en tres segmentos:

- **Administración – A**

Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, tales como honorarios del personal profesional, personal de apoyo técnico y administrativo, costos de alquiler de vehículos, equipos, arrendamiento de oficina, costos de campamento, costos de papelería, impuestos, pólizas, entre otros.

- **Imprevistos - I**

Los imprevistos como su nombre lo indica aplica para todo acontecimiento, situación o gasto que no se ha previsto. Como por ejemplo las contingencias derivadas de las condiciones climatológicas desfavorables, tales como lluvias, tormentas eléctricas o granizo o las contingencias derivadas de los fallos en el suelo por situaciones fortuitas no previsibles en la etapa de consultoría entre otros.

En Colombia no existe una regulación legal específica para la definición y tratamiento de los imprevistos como componente del A.I.U. de los contratos de obra, por lo tanto, cada entidad lo incluye como un porcentaje del presupuesto en sus contratos.

Dicho porcentaje de Imprevistos se ha interpretado históricamente como una herramienta para considerar dentro de los presupuestos los riesgos ordinarios, por lo tanto la definición y manejo de los imprevistos como componente del A.I.U. se ha desarrollado a partir de la costumbre y las prácticas contractuales.

- **Utilidad - U**

La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades. Cada contrato comporta un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo con las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal. En este orden de ideas, la procedencia del mismo depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores.

→ **IVA**

El artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 precisa que en los contratos de construcción el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios recibidos por el constructor a la Tafira general del 19%.

El impuesto a las ventas en los contratos de obra pública tiene un tratamiento especial, tanto en su base gravable como en su calidad de gravado o excluido. Tratándose de contratos de obra pública específicamente, están excluidos del Iva aquellos que correspondan a entidades territoriales, según señala el artículo 100 de la ley 21 de 1992

1.6.2. Determinación del Presupuesto Oficial

Para establecer el valor del presupuesto oficial, se identificaron las actividades necesarias para ejecutar las obras y se determinaron sus respectivas cantidades, de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas del proyecto. Para la valoración de los costos directos se tomó como marco de referencia el listado oficial de precios unitarios adoptado mediante la Resolución 0082 del 1 de junio de 2026, "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", modificada por la Resolución 0084 de 2026. Con fundamento en las cantidades de obra, los precios unitarios y los demás componentes del costo debidamente discriminados y justificados en el presupuesto y sus soportes, se determinó el valor del presupuesto oficial en la suma de PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($479.760.767,00).

E presupuesto oficial fue elaborado por Adenawer Parra Montaña.

1.7. Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros

El presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas contenidas en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen de manera obligatoria los criterios, fórmulas, rangos y metodologías aplicables para la definición de los Criterios diferenciales y Factores de ponderación

En consecuencia, la Entidad efectuó la verificación de aplicabilidad de los Documentos Tipo y adoptó los criterios previstos en ellos, sin que exista margen de discrecionalidad para modificar los parámetros allí establecidos. Por tal razón, los criterios exigidos en el presente proceso corresponden a los definidos por los Documentos Tipo vigentes para la modalidad contractual aplicable.

1.8. Limitaciones Territoriales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos podrán realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en los que se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente para tal efecto.

En este contexto, con el propósito de identificar la existencia de potenciales proveedores del sector, se consultó la información publicada en el portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los contratos registrados en SECOP I y SECOP II durante la vigencia 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de consultoría o interventoría. Como resultado de dicha consulta, se identificaron más de diez (10) posibles proveedores, entre personas naturales y jurídicas, con actividad contractual relacionada en el departamento de Casanare.

En consecuencia, atendiendo a la finalidad de la disposición normativa, orientada a promover la participación de las MiPymes y fortalecer el tejido empresarial del ámbito territorial en el que se ejecutará el contrato, el Colegio considera procedente contemplar la posibilidad de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Casanare o en el municipio de Paz de Ariporo, según corresponda, siempre que se reciban oportunamente las solicitudes exigidas por la normativa aplicable y se verifique el cumplimiento de los demás requisitos legales para efectuar dicha limitación.

1.9. Apoyo a la Industria Nacional - Bienes Nacionales Relevantes

El presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas contenidas en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen de manera obligatoria los criterios, fórmulas, rangos y metodologías aplicables para la definición de los Criterios diferenciales y Factores de ponderación. Por tanto, la determinación de los bines relevantes se desarrolla conforma la metodología descrita en la matriz No. 3 Bienes relevantes Infraestructura Social.

→ Determinación del porcentaje acumulado

Nombre Insumo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Incidencia %	Incidencia Acumulada
Cemento gris	kg	48.304,5202	614,00	29.658.975,00	16%	16%
Malla electrosoldada Q-5 o M-188 (2.35 x 6m)	m²	982,5988	22.219,00	21.832.363,00	12%	28%
Ladrillo estructural portante 29-30 x 12-13 x 9-10 cm aprox	und	3.842,2824	3.461,00	13.298.139,00	7%	36%
Acero de refuerzo 60000 Psi	kg	2.343,9808	5.477,00	12.837.983,00	7%	43%
Triturado de 1/2" - 3/4"	m³	102,0922	80.066,00	8.174.114,00	4%	47%
Tubo estructural rectangular 100*50*3.0 mm	m	122,4000	60.397,00	7.392.593,00	4%	51%
Teja master 1000 cal. 28 - 0.36 mm pintada	m²	132,0000	42.672,00	5.632.704,00	3%	54%
Perfil estructural negro PHR en C 254 x 67 x 2.0 mm	und	18,1900	307.633,00	5.595.844,00	3%	57%
Sanitario montecarlo blanco una pieza, corona o similar	und	8,0000	666.267,00	5.330.136,00	3%	60%
Tabla chapa ordinario 0.10 m	m	481,9465	10.870,00	5.238.758,00	3%	63%
Lamina cold rolled cal 18 (2.44 m x 1.22 m)	und	22,9866	198.633,00	4.565.897,00	3%	66%

Tubo PVC sanitario de 6"	m	52,5000	80.651,00	4.234.178,00	2%	68%
Lamina PVC 10 mm ancho 25 - 30 cm	m²	66,3800	52.531,00	3.487.008,00	2%	70%
Arena lavada de rio	m³	86,3056	36.811,00	3.176.995,00	2%	72%
Enchape pared blanco 25x35 cm de corona o similar	m²	97,2090	29.700,00	2.887.107,00	2%	73%
Agua para obra	l	27.180,267 7	100,00	2.718.027,00	1%	75%
Grifería Institucional de mesa tipo Push para Lavamanos	und	9,0000	288.048,00	2.592.432,00	1%	76%
Ceramica piso antideslizante 45 x 45 cm C2	m²	54,4320	40.933,00	2.228.065,00	1%	77%
Lavamanos de incrustar San Lorenzo de corona	und	8,0000	254.740,00	2.037.920,00	1%	78%
Cable de cobre 12 - AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C	m	571,0000	2.881,00	1.645.051,00	1%	79%
Dilatación en bronce PC 09	m	59,7600	27.000,00	1.613.520,00	1%	80%
Bloque No. 5 de arcilla - tradicional 33 x 11-12 x 23 cm	und	554,4000	2.798,00	1.551.211,00	1%	
Divisiones sanitarias a piso 1600 - acero inoxidable Cal 18	m²	1,6000	930.000,00	1.488.000,00	1%	
Graniplast esgrafiado	kg	246,2130	5.470,00	1.346.785,00	1%	
Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm	und	3,0000	448.667,00	1.346.001,00	1%	
Orinal mediano entrada superior blanco corona o similar	und	4,0000	318.267,00	1.273.068,00	1%	
Pintura para fachadas y exteriores tipo Koraza de Pintuco o similar	gal	11,1915	105.507,00	1.180.782,00	1%	
Pegacor blanco adhesivo cerámico	kg	478,2510	2.044,00	977.545,00	1%	
Tubo PVC sanitario de 3"	m	28,6000	27.325,00	781.495,00	0%	
Canal de 3 x 1" con una aleta mate	m	48,8000	15.882,00	775.042,00	0%	
Tablero de protección trifasico 12 circuitos con puerta y espacio para totalizador.	und	2,0000	383.883,00	767.766,00	0%	
Cemento blanco	kg	338,9040	2.187,00	741.183,00	0%	
Barra de seguridad en L 24" x 35" en acero Inoxidable	und	2,0000	365.000,00	730.000,00	0%	
Tubular liso de 2 x 1"	m	48,8000	14.787,00	721.606,00	0%	
Sanitario Power One para personas con movilidad reducida	und	1,0000	717.823,00	717.823,00	0%	
Griferia orinal tradicional cromo	und	4,0000	175.200,00	700.800,00	0%	
Luminaria panel led redondo de sobreponer 24W 1680-2400 lm 6500K	und	18,0000	38.628,00	695.304,00	0%	
Anticorrosivo gris/blanco/rojo	gal	9,2555	72.820,00	673.986,00	0%	
Crudo de rio clasificado T.m. 3"	m³	16,2580	40.579,00	659.733,00	0%	
Esmalte brillante tipo pintulux de Pintuco o similar	gal	6,3330	92.850,00	588.019,00	0%	
Alambre negro No 18 o 17	kg	66,1796	8.572,00	567.292,00	0%	
Puntilla con cabeza 2"	lb	98,7565	5.715,00	564.393,00	0%	
Jabonera espacio blanca porcelana	und	18,0000	28.900,00	520.200,00	0%	
Lavamanos de colgar corona aquajet institucional - movilidad reducida	und	1,0000	519.825,00	519.825,00	0%	
Ladrillo tolete comun	und	528,0000	945,00	498.960,00	0%	
Sika Boom M cartucho 500 ml - espuma expansiva de poliuretano	und	8,1750	57.897,00	473.308,00	0%	
Durmiente - abarco 4 x 4	m	90,1176	5.223,00	470.684,00	0%	
Espejo cristal 3 mm instalado	m²	7,0000	66.667,00	466.669,00	0%	
Granito travertino peruano No.2 y 3	bt	9,9606	46.000,00	458.188,00	0%	
Aln 315 persiana fija mate	m	54,9000	7.855,00	431.240,00	0%	
Tubo PVC A. LL. 3"	m	15,4980	27.325,00	423.483,00	0%	
Percha o gancho espacio blanco porcelana	und	18,0000	22.900,00	412.200,00	0%	
Hoja Segueta	und	63,8886	6.202,00	396.237,00	0%	
Lamina galvanizada cal 22 de 1.22*2.44 m	und	2,4200	162.661,00	393.640,00	0%	
Esmalte mate supersintético de 1a calidad tipo Pintuco o similar	gal	3,6404	107.665,00	391.944,00	0%	

Union sanitaria PVC 6 "	und	8,3350	46.969,00	391.487,00	0%	
Bisagra omega acero inoxidable 3" x 3"	und	47,6220	7.700,00	366.689,00	0%	
Tubo conduit PVC 1/2"	m	122,0000	2.986,00	364.292,00	0%	
Tabla burra ordinario 0.30 m	m	33,0078	10.313,00	340.409,00	0%	
Llave o Valvula de Regulación Plástica Cromada	und	18,0000	18.333,00	329.994,00	0%	
Sifon flexible + canastilla/desague para lavamanos	und	9,0000	35.687,00	321.183,00	0%	
Boquilla lista junta normal	kg	45,3630	6.911,00	313.504,00	0%	
Tubo conduit PVC 3/4"	m	80,0000	3.910,00	312.800,00	0%	
Toallero espacio blanco porcelana	und	9,0000	32.900,00	296.100,00	0%	
Disco Diamantado 14" corte concreto, ladrillo o baldosa	und	0,2075	1.395.528,00	289.572,00	0%	
Soldadura liquida PVC 1/4 gl	und	1,8845	150.290,00	283.222,00	0%	
Soldadura electrosoldada 6013 de 1/8"	kg	12,6999	21.777,00	276.566,00	0%	
Brazo soporte lavamanos free para manposteria	und	1,0000	269.367,00	269.367,00	0%	
Portarrollos espacio blanco porcelana	und	9,0000	29.900,00	269.100,00	0%	
Repisa Ordinario 3 m	m	37,6153	7.008,00	263.608,00	0%	
Corniza blanca PVC 3.0 m	und	16,5950	15.828,00	262.666,00	0%	
Cepillera espacio blanco porcelana	und	9,0000	28.900,00	260.100,00	0%	
Tee sanitaria PVC 3"	und	22,0000	11.792,00	259.424,00	0%	
Sikadur Anchorfix 4*600 ml	und	1,7613	143.485,00	252.720,00	0%	
Codo sanitario 90° 1/4 C x C PVC 3"	und	23,2295	10.679,00	248.068,00	0%	
Estaca de madera h=0.50-0.60m * A= 4-5 cm	und	171,3697	1.415,00	242.488,00	0%	
Perfil omega Cal 26 2.44	und	53,7678	4.306,00	231.524,00	0%	
Acople 1/2 x 1/2 de 40 cm en acero para lavamanos y lavaplatos	und	9,0000	25.320,00	227.880,00	0%	
Vinilo interiores calidad tipo 1 tipo viniltex de Pintuco o similar	gal	2,6730	84.036,00	224.628,00	0%	
Soldadura bronce 1/8" Varilla (1 kg=15 varillas)	kg	1,8700	111.900,00	209.253,00	0%	
Acople metal sanitario 40 cm 1/2" x 7/8"	und	9,0000	20.450,00	184.050,00	0%	
Cable de cobre 10 - AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C	m	40,0000	4.564,00	182.560,00	0%	
Canal o vigueta 38 x 20 cal. 26 de 2.44 m	und	37,1728	4.562,00	169.582,00	0%	
Cerradura de incrustar de gancho pico loro + Heladera	und	2,0000	79.636,00	159.272,00	0%	
Cortacircuito termomagnetico bipolar de 40-60A, 10kA, 110/240V	und	2,0000	75.170,00	150.340,00	0%	
Limpiador liquido PVC 1/4 gl o 760 gr	und	2,0328	72.440,00	147.256,00	0%	
Tubo presion RDE 13.5 PVC 1/2 "	m	33,0000	4.086,00	134.838,00	0%	
Tornillo hexagonal autoperforante punta de broca con arandela de neopreno 10 x 3/4"	und	396,0000	308,00	121.968,00	0%	
Angulo para chapetas 1 x 1/8" Crudo	m	52,4600	2.111,00	110.743,00	0%	
Thinner	gal	2,3210	47.630,00	110.549,00	0%	
Jamba para persiana fija	m	18,3000	5.853,00	107.110,00	0%	
Tabla chapa ordinaria 0.20 m	m	12,5720	8.132,00	102.236,00	0%	
Marmolina 20 kg	bt	8,2260	12.295,00	101.139,00	0%	
Tabla burra cedro macho 0.30 m	m	5,2536	18.842,00	98.988,00	0%	
Sub base triturada T. max. 2" - 2 1/2"	m^3	1,6500	59.126,00	97.558,00	0%	
Tabla chapa ordinario 0.30 m	m	11,4300	8.528,00	97.475,00	0%	
Cerradura tipo manija cilindrica reversible y ajustable - entrada	und	1,0000	97.037,00	97.037,00	0%	
Desague sifon lavamanos - orinal	und	4,0000	23.970,00	95.880,00	0%	
Durmiente - ordinario 5 x 5	m	19,8428	4.760,00	94.452,00	0%	

Silicona blanca cartucho 280/300 ml	und	6,1000	15.351,00	93.641,00	0%	
Vara de clavo 3M -1	m	17,3200	5.289,00	91.605,00	0%	
Angulo 25 x 25 mm Cal 26 de 2.44 m	und	27,8796	3.165,00	88.239,00	0%	
Conector de autodesforre calibre 10/12 AWG	und	57,0000	1.413,00	80.541,00	0%	
Acero de refuerzo 37000 Psi	kg	11,5500	5.970,00	68.954,00	0%	
Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable	und	3,0000	21.260,00	63.780,00	0%	
Sifon sanitario 3" 135° C x E	und	4,0000	15.374,00	61.496,00	0%	
Cinta teflon 3/4" x 10 m	und	13,0000	4.633,00	60.229,00	0%	
Codo 90° presion PVC 1/2"	und	66,0000	894,00	59.004,00	0%	
Tornillo hexagonal autoperforante fijador de ala punta de broca con arandela de neopreno 1/4" - 14 x 7/8"	und	132,0000	436,00	57.552,00	0%	
Perfil angular blanco PVC 3.0 m	und	2,4893	22.658,00	56.403,00	0%	
Camilla 0.7x1.4 con parales, cerchas y cruzetas	mes	5,0800	10.952,00	55.636,00	0%	
Tomacorriente bifasica tipo nema 6-20R 20A 250 V	und	2,0000	27.700,00	55.400,00	0%	
Tronzadora para disco 14"	HR	10,4448	5.209,00	54.407,00	0%	
Caja plastica REF 5800 (rectangular)	und	21,0000	2.525,00	53.025,00	0%	
Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	m	14,2455	3.636,00	51.797,00	0%	
Codo H.G. 90° Ø 1/2"	und	22,0000	2.294,00	50.468,00	0%	
Puntilla con cabeza 2 1/2"	lb	8,8700	5.668,00	50.275,00	0%	
Codo sanitario 45°-1/8 C x C PVC 3"	und	4,0000	11.848,00	47.392,00	0%	
Disco corte/desbaste metal 7"x1/4" o similar	und	3,7125	11.737,00	43.574,00	0%	
Lamina icopor lluvia 1.22 x 0.12 x 1.8 cm	m	30,0300	1.362,00	40.901,00	0%	
Tornillo estructura drywall punta aguda 7 mm x 7/16"	und	995,7000	39,00	38.832,00	0%	
Lija pliego No 180 de 9" x 11" (230 x 280 mm)	und	14,9220	2.597,00	38.752,00	0%	
Angulo o perfil 2" x 2" x 1/4"	m	1,0800	31.413,00	33.926,00	0%	
Niple H.G. agua Ø 1/2" x 2" rosca/rosca	und	22,0000	1.476,00	32.472,00	0%	
Marquillas de identificacion	und	27,0000	1.200,00	32.400,00	0%	
Caja PVC 2400	und	8,0000	3.792,00	30.336,00	0%	
Varilla grafil 4 mm x 6 m	und	6,9300	4.134,00	28.649,00	0%	
Adaptador macho presión PVC 1/2"	und	44,0000	617,00	27.148,00	0%	
Ladrillo prensado rejilla o liviano 24 x 12 x 6 cm aprox	und	15,3750	1.608,00	24.723,00	0%	
Adaptador terminal conduit 1/2"	und	42,0000	554,00	23.268,00	0%	
Tornillo punta aguda 6 mm x 1" drywall	und	597,4200	38,00	22.702,00	0%	
Disco de corte 14" x 3/32" x 1" corte aceros	und	1,5351	13.990,00	21.476,00	0%	
Interruptor doble linea decorativa	und	2,0000	9.400,00	18.800,00	0%	
Hilo para albañilería en polipropileno	m	171,3697	93,00	15.937,00	0%	
Tapon roscado presión PVC 1/2"	und	22,0000	717,00	15.774,00	0%	
Broca para concreto 5/8" x 6"- 8"	und	0,9592	15.467,00	14.836,00	0%	
Union sanitaria PVC 3"	und	2,4605	5.349,00	13.161,00	0%	
Adaptador terminal conduit 3/4"	und	16,0000	742,00	11.872,00	0%	
Crudo de rio clasificado T.m. 6"	m^3	0,1600	45.022,00	7.204,00	0%	
Accesorios tubería-cableado conduit PVC	und	21,0000	200,00	4.200,00	0%	
Remache 5,32 x 1/2" corto	und	97,6000	40,00	3.904,00	0%	
Acetileno	kg	0,0297	108.932,00	3.235,00	0%	
Puntilla con cabeza 1"	lb	0,3375	6.488,00	2.190,00	0%	

Tornillo 8 x 3/4" tipo Pan Ram	und	24,4000	76,00	1.854,00	0%	
Alambre galvanizado No. 12	kg	0,1620	10.690,00	1.732,00	0%	
Liston ordinario 0.05 x 0.05	m	0,3048	5.553,00	1.693,00	0%	
Oxigeno Industrial	m³	0,0880	16.193,00	1.425,00	0%	
Tornillo galvanizado para lamina #12x1/2"	und	27,0000	30,00	810,00	0%	
			Sub Total	182.109.528		

→ Determinación del bien relevante según la incidencia promedio.

Nombre Insumo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Incidencia %
Cemento gris	**kg**	**48.304,5202**	**614,00**	**29.658.975,00**	**16,3%**
Malla electrosoldada Q-5 o M-188 (2.35 x 6m)	**m²**	**982,5988**	**22.219,00**	**21.832.363,00**	**12,0%**
Ladrillo estructural portante 29-30 x 12-13 x 9-10 cm aprox	**und**	**3.842,2824**	**3.461,00**	**13.298.139,00**	**7,3%**
Acero de refuerzo 60000 Psi	**kg**	**2.343,9808**	**5.477,00**	**12.837.983,00**	**7,0%**
Triturado de 1/2" - 3/4"	**m³**	**102,0922**	**80.066,00**	**8.174.114,00**	**4,5%**
Tubo estructural rectangular 100*50*3.0 mm	**m**	**122,4000**	**60.397,00**	**7.392.593,00**	**4,1%**
Teja master 1000 cal. 28 - 0.36 mm pintada	m²	132,0000	42.672,00	5.632.704,00	3,1%
Perfil estructural negro PHR en C 254 x 67 x 2.0 mm	und	18,1900	307.633,00	5.595.844,00	3,1%
Sanitario montecarlo blanco una pieza, corona o similar	und	8,0000	666.267,00	5.330.136,00	2,9%
Tabla chapa ordinario 0.10 m	m	481,9465	10.870,00	5.238.758,00	2,9%
Lamina cold rolled cal 18 (2.44 m x 1.22 m)	und	22,9866	198.633,00	4.565.897,00	2,5%
Tubo PVC sanitario de 6"	m	52,5000	80.651,00	4.234.178,00	2,3%
Lamina PVC 10 mm ancho 25 - 30 cm	m²	66,3800	52.531,00	3.487.008,00	1,9%
Arena lavada de rio	m³	86,3056	36.811,00	3.176.995,00	1,7%
Enchape pared blanco 25x35 cm de corona o similar	m²	97,2090	29.700,00	2.887.107,00	1,6%
Agua para obra	l	27.180,2677	100,00	2.718.027,00	1,5%
Grifería Institucional de mesa tipo Push para Lavamanos	und	9,0000	288.048,00	2.592.432,00	1,4%
Ceramica piso antideslizante 45 x 45 cm C2	m²	54,4320	40.933,00	2.228.065,00	1,2%
Lavamanos de incrustar San Lorenzo de corona	und	8,0000	254.740,00	2.037.920,00	1,1%
Cable de cobre 12 - AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C	m	571,0000	2.881,00	1.645.051,00	0,9%
Dilatación en bronce PC 09	m	59,7600	27.000,00	1.613.520,00	0,9%
				Promedio	**3,8%**

→ Identificación de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

Luego de efectuado el procedimiento e identificada la existencia de seis (06) insumos como los más relevantes, dentro del proceso que nos ocupa, se verifica si los mismos se encuentran en el registro de productores de bienes nacionales el día 03 de noviembre de 2026 y se constató la existencia de 4 insumos en el Registro de Productores y Bienes Nacionales:

I. Cemento gris

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8901002510	RPBN0191115	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CMTO GRIS TIPO UG NTC 42.5KG ARGOS 2C	CEMENTO GRIS TIPO UG NTC 42.5KG ARGOS 2C	Sogamoso	31/07/2027
8901002510	RPBN0191118	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CMTO GRIS TIPO UG NTC 50KG ARGOS 2C	CEMENTO GRIS TIPO UG NTC 50KG ARGOS 2C	Sogamoso	31/07/2027
8901002510	RPBN0191636	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO GRIS TIPO USO GENERAL NTC 50KG ARGOS 2C	CEMENTO GRIS TIPO USO GENERAL NTC 50KG ARGOS 2C	Sonson	10/08/2027

Mostrando 1 a 3 de 3 resultados



II. Malla electrosoldada Q-5 o M-188 (2.35 x 6m)

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8903330238	RPBN0191374	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	7314200000		Registro de Producción Nacional	REDES Y REJAS DE ACERO, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE	MALLAS ELECTROSOLDA DE ACERO. VARIAS REFERENCIAS Y MEDIDAS.	Yumbo	30/07/2027
8909323898	RPBN0198321	TERNIUM COLOMBIA SAS	7314209000		Registro de Producción Nacional	Malla Electrosoldada a partir de grafiles obtenidos mediante laminación en frío	Malla Electrosoldada	Itagui	28/10/2027
8918001115	RPBN0198384	DIACO S.A	7314200000		Registro de Producción Nacional	Mallas electrosoldadas con grafil en panel, con referencias desde 4mm a 8.5mm	Mallas electrosoldadas	Sibaté	28/10/2027

Mostrando 1 a 3 de 3 resultados



III. Acero de refuerzo 60000 Psi

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8909323898	RPBN0181821	TERNIUM COLOMBIA SAS	7214200000		Registro de Producción Nacional	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE	Barras Corrugadas	Manizales	03/03/2027
9011319091	RPBN0187783	TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S.	7214200000		Registro de Producción Nacional	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE	Barras Corrugadas	Palmar de Varela	02/06/2027
9006013277	RPBN0196755	GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S.	7214200000		Registro de Producción Nacional	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO DE BAJA ALEACION LAMINADA EN CALIENTE , PARA REFUERZO DE CONCRETO.	BARRAS CORRUGADAS	Sogamoso	08/10/2027

Mostrando 1 a 3 de 3 resultados



Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8918001115	RPBN0180705	DIACO S.A	7228300000		Registro de Producción Nacional	Barras de acero laminadas en caliente, corrugadas, con resaltes en su superficie, con contenido igual o superior de cobre a 0,40% o cromo o níquel igual o superior a 0,30%.	Barra corrugada aleada	Turja	11/02/2027
8918001115	RPBN0198162	DIACO S.A	7214200000		Registro de Producción Nacional	Barra Corrugada de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en laminado caliente (barra corrugada para refuerzo de concreto)	Barra corrugada	Tuta	28/10/2027
8909323898	RPBN0198258	TERNIUM COLOMBIA SAS	7228300000		Registro de Producción Nacional	Barras de acero laminadas en caliente con contenido de Cobre superior o igual al 0,40%, con resaltes en su superficie para mayor adherencia	Barra corrugada aleada al cobre	Manizales	28/10/2027

IV. Tubo estructural rectangular 100*50*3.0 mm

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8908025865	RPBN0196336	ARME S.A.S.	7306610000		Registro de Producción Nacional	Tubo estructural cuadrado y rectangular	Tubo estructural cuadrado y rectangular	Chinchiná	16/10/2027

Mostrando 1 a 1 de 1 resultados



Por lo anterior, En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**Cemento Gris**	**N/A**	**31/07/2027**	**2523290000**	**16,3%**	**8,2705475**
		N/A	**31/07/2027**	**2523290000**		
		N/A	**10/08/2027**	**2523290000**		
2.	**Malla electrosoldada Q-5 o M-188 (2.35 x 6m)**	**N/A**	**30/07/2027**	**7314200000**	**12,0%**	**6,0880592**
		N/A	**28/10/2027**	**7314200000**		
		N/A	**28/10/2027**	**7314200000**		
3	**Acero de refuerzo 60000 Psi**	**N/A**	**11/02/2027**	**7228300000**	**7,0%**	**3,5799332**
		N/A	**28/10/2027**	**7214200000**		
		N/A	**28/10/2027**	**7228300000**		
		N/A	**03/03/2027**	**7214200000**		
		N/A	**02/06/2027**	**7214200000**		
		N/A	**08/10/2027**	**7214200000**		
4	**Tubo estructural rectangular 100*50*3.0 mm**	**N/A**	**16/10/2027**	**7306610000**	***4,1%***	***2,0614600***

1.10. Conclusiones

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el mercado relevante para satisfacer la necesidad de la Entidad corresponde al sector de la construcción, particularmente a las actividades relacionadas con la construcción de edificaciones y las actividades especializadas para la construcción, en atención a que el objeto contractual comprende la ampliación de unidades sanitarias y la adecuación de zonas comunes de una institución educativa.

El análisis de las condiciones económicas evidencia que el sector de la construcción mantiene capacidad técnica, operativa y empresarial suficiente para atender las necesidades derivadas del

presente proceso de contratación. Igualmente, los indicadores sectoriales analizados permiten identificar condiciones favorables de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y capacidad instalada para la ejecución de proyectos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.

Los indicadores de producción de cemento, empleo sectorial, crecimiento económico y comportamiento de los costos de construcción permiten concluir que no se identifican condiciones económicas extraordinarias que puedan afectar de manera significativa la ejecución del contrato. No obstante, se evidencia que la mano de obra continúa siendo el componente con mayor presión dentro de la estructura de costos del sector, situación que deberá ser considerada en la elaboración del presupuesto oficial y en la estructuración de los análisis de precios unitarios

Del análisis de la oferta se evidencia la existencia de una amplia base de potenciales proveedores tanto en el departamento de Casanare como a nivel nacional, circunstancia que permite prever condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y participación dentro del proceso de selección. En consecuencia, no se identifican barreras que limiten la concurrencia de interesados para la ejecución del objeto contractual.

Desde la perspectiva técnica y regulatoria, se verificó la existencia de un marco normativo suficientemente desarrollado para regular las actividades asociadas al contrato, particularmente en materias relacionadas con contratación estatal, construcción sismo resistente, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, accesibilidad, seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental de residuos de construcción y demolición.

Asimismo, se concluye que los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, sí como los criterios diferenciales y factores de ponderación que se incorporen al proceso de selección, deberán corresponder a los lineamientos previstos en los Documentos Tipo aplicables, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades.

Finalmente, se concluye que el sector analizado cuenta con las condiciones económicas, técnicas, organizacionales y comerciales necesarias para atender la necesidad identificada por la Entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso de contratación para la ampliación de las unidades sanitarias y adecuación de zonas comunes de la sede principal del Colegio Juan José Rondón del municipio de Paz de Ariporo, en las condiciones que se definan en los estudios previos y documentos del proceso

Sin otro en particular,

Adenawer Parra Montaña
Rector